



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año X

martes, 14 de junio de 1988

Número 46

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA, CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16. - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

2511. Orden de 8 de junio de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable y auto-taxis de la provincia de Cádiz. 2.287

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

2482. Resolución de 18 de mayo de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se establecen tarifas de referencia aplicables al transporte de remolacha durante la campaña de 1988. 2.287

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

2503. Orden de 10 de junio de 1988, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1988-89, en distintas zonas o provincias. 2.288

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 1 de junio de 1988, sobre el procedimiento de realización de las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad de los alumnos que superen las enseñanzas experimentales del segundo ciclo de la reforma de las Enseñanzas Medias en Andalucía. 2.299 2493

Corrección de errores a la Orden de 26 de abril de 1988, por la que se constituyen colegios públicos rurales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA: núm. 36, de 6.5.88). 2.300 2495

Corrección de errores a la Resolución de 6 de mayo de 1988, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se determinan Centros escolares de actuación educativa preferente (BOJA núm. 42, de 31.5.88). 2.300 2494

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

2480. Orden de 3 de junio de 1988, por la que se nombran los tribunales calificadoros que han de juzgar las pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el cuerpo de profesores de Educación General Básica. 2.301

2491. Orden de 8 de junio de 1988, que modifica la de 19 de mayo de 1988, por la que se hacía pública la composición de los tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en los cuerpos docentes de Enseñanzas Medias y Artísticas, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 2.312

2499. Resolución de 9 de junio de 1988, que modifica la de 31 de mayo de 1988 del Tribunal único que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de profesores de Entrada de Escuelas de Artes, Aplicadas y Oficios Artísticos, asignatura Modelado y Vaciado, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se hacen

públicas la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal. 2.313

Resolución de 9 de junio de 1988, que modifica la de 1 de junio de 1988 del Tribunal único que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura Prácticas de Peluquería y Estética, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se convocan a los opositores. 2.313 2500

Corrección de errata de la Resolución de 31 de mayo de 1988, del Tribunal único que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, asignatura Conjunto Coral e Instrumental, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se hacen públicas la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal (BOJA núm. 44, de 7.6.88). 2.313

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

- 2506 Orden de 19 de mayo de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de los chalets militares de Bajo Guía, propiedad del ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, a la Agencia de Medio Ambiente. 2.313
- 2504 Orden de 20 de mayo de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble, propiedad de la Diputación Provincial de Granada al ayuntamiento de Granada, para la construcción de un colegio de EGB. 2.314
- 2507 Orden de 20 de mayo de 1988, por la que se concede una subvención por importe de doscientas cincuenta mil pesetas, a la Asociación Derecho y Democracia. 2.314

Orden de 24 de mayo de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del ayuntamiento de Alosno (Huelva), a la Fundación benéfico-asistencial docente Núñez Limón, para la construcción de una residencia de ancianos. 2505. 2.314

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Orden de 6 de junio de 1988, de creación de plazas de personal sanitario y no sanitario, de Instituciones sanitarias abiertas de la Seguridad Social. 2496. 2.314

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 28 de abril de 1988, por la que se adjudican becas de formación de personal bibliotecario para los Centros de Investigación de Andalucía. 2492. 2.318

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- 2485 Resolución de 26 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/88/118). 2.319

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- 2501 Resolución de 3 de junio de 1988, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato que se cita (PD. 612/88). 2.319

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Anuncio de concurso (PP. 528/88). 2120. 2.319

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)

Anuncio de subasta (PP. 510/88). 2084. 2.320

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

Anuncio de concurso de concesión (PP. 562/88). 2245. 2.321

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

- 1887 Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación (PP. 458/88). 2.321
- 2087 Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación (PP. 513/88). 2.321
- 2088 Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de exploración (PP. 514/88). 2.321
- 2126 Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de concesión directa de explotación (PP. 532/88). 2.321
- 2127 Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de concesión directa de explotación (PP. 533/88). 2.322
- 2189 Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de permiso de investigación Moralejo II, núm. 7441 (PP. 550/88). 2.322

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CADIZ)

- 1969 Anuncio sobre el PGOU (PP. 476/88). 2.322

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

- 1997 Undécima emisión de cédulas hipotecarias (PP. 485/88). 2.322

CAJA DE AHORROS DE CADIZ

Anuncio sobre corrección de errores (PP. 614/88). 2.322 2512.

CORNISA 92, S. COOP. LDA.

Anuncio sobre liquidación (PP. 568/88). 2.322 2259.

LA CORNISA, S. COOP. LDA.

Anuncio sobre liquidación (PP. 569/88). 2.323 2270.

SOCIEDAD COOP. DE VIVIENDAS HUMILLADERO

Anuncio (PP. 529/88). 2.323 2121

COCYGA

Anuncio (PP. 604/88). 2.323 2483.

ESTEBAN Y CIA, S.A.

Convocatoria de Junta general ordinaria (PP. 610/88). 2.323 2484.

SAT. LA CAMPIÑA DE LEBRIJA

Anuncio (PP. 613/88). 2.323 2502.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 8 de junio de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable y auto-taxis de la provincia de Cádiz.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Cádiz, en su sesión del día 17 de mayo de 1988, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 153/1987, de 3 de junio y 50/1988, de 29 de febrero,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A. AUTO-TAXIS

1. Agrupación de Auto-taxis de Arcos de la Frontera (Cádiz)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Debajo del Corral (parada). Ayuntamiento, Ambulatorio, El Retiro, San Miguel-Matadero, San Francisco, C/ Molino, San Rafael, Mirador Retiro, Bda. La Paz, Voy-Voy, Las Palomas, Ciudad Jardín, La Mina, C/ Cabezo, Mercado Abastos, Portichuelo, Las Canteras, Cementerio, Bda. Santa Isabel, Bda. La Soledad.	200 ptas.
San Pedro, Piedra Molino, Bdo. Jaramil, Fuente del Río, Puerto Matrera.	225 ptas.
Bda. Juan Carlos I	250 ptas.
Angorrilla, Polideportivo, Son Agustín, Los Cabezuelos	275 ptas.
Estos precios se entienden desde la parada y sin tiempo de espera.	
Estación de Autobuses (parada). Debajo del Corral, El Retiro, Matadero-San Miguel, San Francisco C/ Molino, C/ Nieves-Pisos Cáritas, Alhóndiga C/ Cuesta de Belén, Mirador del Retiro, Barrio de La Paz, Voy-Voy, Las Palomas, Ciudad Jardín, Portichuelo, Barrio Bajo.	200 ptas.
Bda. San Rafael, Cementerio, Santa Isabel, Bda. Jaramil, Las Canteras, La Mina, Bda. La Soledad, Juego de Padilla, Hoyo Picón, Mercado Centro.	225 ptas.
Puerta Matrera, San Pedro, Piedra Molino, Bda. Juan Carlos I.	250 ptas.
Fuente del Río, San Agustín, Los Cabezuelos.	275 ptas.
Estos precios se entienden desde la parada y sin tiempo de espera.	
Barrio Bajo (parada). Puerta Matrera, Juan Carlos I, Ambulatorio, San Agustín, Angorrilla, P. Molino, Matadero-San Miguel.	200 ptas.
Mirador del Retiro.	250 ptas.
C/ Molino-San Francisco, Bda. San Rafael, C/ Nieves-Pisos Cáritas, C/ Alhóndiga-Cuesta Belén, El Retiro, Bda. La Paz, Voy-Voy-Las Palomas, Ciudad Jardín-Portichuelo, Los Canteras-Cementerio, Santa Isabel-La Soledad, Juego Padilla-Gavira, Mercado Abastos-Centro, San Pedro.	300 ptas.
Cabezo-La Mina, Jaramil, Fuente del Río.	350 ptas.
Polideportivo Municipal.	400 ptas.
Estos precios se entienden desde la parada y sin tiempo de espera.	

B. AGUA POTABLE

1. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Benalup, San José de Malcocinada y Badalejos. Uso doméstico. Mínimo 21 m ³ /trimestre	30,40 ptas/m ³ .
Uso industrial. Mínimo 30 m ³ /trimestre	35,47 ptas/m ³ .
Uso obras. Mínimo 36 m ³ /trimestre	36,76 ptas/m ³ .
Medina Sidonia. Uso doméstico. Mínimo 21 m ³ /trimestre	40,40 ptas/m ³ .
Uso industrial. Mínimo 30 m ³ /trimestre	42,95 ptas/m ³ .
Uso obras. Mínimo 36 m ³ /trimestre	45,51 ptas/m ³ .

2. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Hasta 12 m ³ /bimestre	35,00 ptas/m ³ .
Más de 12 m ³ /bimestre	40,50 ptas/m ³ .

3. Financiera de Sotogrande. San Roque (Cádiz).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Hasta 30 m ³ /trimestre	31,80 ptas/m ³ .
Más de 30 m ³ /trimestre	43,65 ptas/m ³ .
Barriada Guadiaro	5,41 ptas/m ³ .

4. Ayuntamiento de Espera (Cádiz).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Hasta 14 m ³ /bimestre	21 ptas/m ³ .
De 15 a 25 m ³ /bimestre	26 ptas/m ³ .
De 26 a 35 m ³ /bimestre	40 ptas/m ³ .
De 36 a 50 m ³ /bimestre	60 ptas/m ³ .
De 51 a 70 m ³ /bimestre	80 ptas/m ³ .
De más de 71 m ³ /bimestre	100 ptas/m ³ .

Estas tarifas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejera de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de mayo de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se establecen tarifas de referencia aplicables al transporte de remolacha durante la campaña de 1988.

Por Resolución de 15 de junio de 1984, ésta Dirección General estableció normas y tarifas de referencia para el transporte de remolacha. Los precios fijados fueron revisados en función de la elevación de los costes que inciden sobre este transporte por Resolución de 20 de mayo de 1987 y para la campaña de dicha anualidad.

Las condiciones del mercado aconsejaron en su día la publicación de las tarifas para la campaña de remolacha, no han variado sustancialmente, salvo en lo relativo al incremento de costes que inciden sobre esta clase de transportes, por lo que se considera necesario revisar el cuadro tarifario recogido en la Resolución de 20 de mayo de 1987 (BOJA n° 48 de 5 de junio), quedando de la forma siguiente:

TARIFAS DE REFERENCIA PARA EL TRANSPORTE DE REMOLACHA DURANTE LA CAMPAÑA DE 1988

(A estas tarifas se añadirá el I.V.A.)

RECORRIDO KILOMETROS	PRECIOS POR TONELADA/PTAS.
0 a 10	587
10 a 15	633
15 a 20	681
20 a 25	728
25 a 30	774
30 a 35	815
35 a 40	850
40 a 45	885
45 a 50	914
50 a 55	944
55 a 60	973
60 a 65	1.002
65 a 70	1.025
70 a 75	1.048
75 a 80	1.072
80 a 85	1.095
85 a 90	1.108
90 a 95	1.131
95 a 100	1.149
100 a 110	1.165
110 a 120	1.183
120 a 130	1.200
130 a 140	1.218
140 a 150	1.253
150 a 160	1.269
160 a 170	1.362
170 a 180	1.462
190 a 200	1.570

PARALIZACIONES

A. Las cuantías de las percepciones económicas por paralizaciones de la carga o descarga podrán ser pactadas por el transportista con su contratante (cultivador), o en su casa, con las fábricas azucareras imputándole al primero tanto los que se derivaran por paralización de la carga en la finca, como las que en general se produzcan por haber acudido a las fábricas, a instancia del cultivador, fuera de las cupas diarias autorizadas.

B. Cuantías que se establecen con carácter de referencia por paralización de carga y descarga.

	Pts/hora	Pts/día
Vehículo hasta 10 Tm de C.V. (A partir de las 2 horas y media)	1.162	9.273
Vehículos de 10 a 15 Tm de C.V. (A partir de 3 horas)	1.399	11.198
Vehículos de 15 a 20 Tm de C.V. (A partir de las 3 horas y media)	1.630	13.045
Vehículos de más de 20 Tm de C.V. (A partir de 4 horas)	1.867	16.068

Sevilla, 25 de mayo de 1988.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 10 de junio de 1988, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y las vedas especiales que se establecen a prorroga para la campaña 1988-89, en distintas zonas o provincias.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Caza de 4 de abril de 1970 y en el Reglamento para su aplicación de 25 de marzo de 1971, artículo 23 y 25 respectivamente, se hace necesaria señalar

las limitaciones y épocas hábiles de caza que, a estos efectos, deberán regir durante la campaña 1988-89.

La presente orden se estructura en los siguientes títulos:

- I. Normas de carácter general.
- II. Caza Mayor.
- III. Caza Menor.
- IV. Reducción de daños de determinados especies.
- V. Limitaciones y excepciones cinegéticas de carácter provincial.

VI. Infracciones y publicidad.

Y se complementa con los siguientes Anexos:

- A. Especies cazables en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- B. Valoración de especies cinegéticas en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- C. Especies estrictamente protegidas en todo el territorio nacional.

D. Otras especies protegidas en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

E. Valoración de especies protegidas en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

F. Delimitaciones provinciales, en zonas alta y baja, para la modalidad de perdiz con reclamo y media veda.

En su redacción, realizada dentro del marco de la legislación vigente y de los Convenios Internacionales suscritos por el Estado español, se han considerado los preceptivos infames de los Consejos Provinciales de Caza, valorados de manera conjunta por el Consejo Andaluz de Caza, atendiéndose preferentemente, con el fin de dar la conveniente homogeneidad a la ordenación cinegética en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a las propuestas de carácter mayoritaria, teniéndose en cuenta las peculiaridades que presente un territorio tan extenso como el de Andalucía.

Con el fin de facilitar el conocimiento por los cazadores de todos los períodos hábiles de caza, en la presente Orden se incluyen también los correspondientes a la media veda y perdiz con reclamo.

En virtud de la anterior, esta Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, ha tenido a bien disponer:

TITULO I. NORMAS DE CARACTER GENERAL

Artículo 1º. Especies cazables y protegidas.

1. Especies cazables: Las especies zoológicas cuya caza o captura en vivo está permitida en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, en las condiciones que se recogen en esta Orden, son las que figuran en el Anexo A.

2. Especies protegidas: Las especies zoológicas cuya caza o captura en vivo está prohibida en toda el territorio nacional, así como, las que lo están además en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, son las que figuran en los Anexos C y D.

Artículo 2º. Reglamentaciones especiales:

En los terrenos sometidos a régimen cinegético especial, que estén acogidos a la modalidad prevista en el artículo 25.2 del Reglamento de Caza, las disposiciones de la presente orden serán aplicables en tanto no se opongan a las que figuren en las reglamentaciones especiales aprobadas por ese Instituto en uso de las facultades que se le otorgan en el mencionado artículo y número.

Artículo 3º. Modalidades tradicionales.

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.6 del Reglamento de Caza, queda prohibida toda modalidad tradicional de caza cuya práctica sea contraria al espíritu de conservación de las poblaciones animales.

Artículo 4º. Protección a la caza en general:

1. Se prohíbe cazar con armas de aire comprimido, con rifles de calibre 22 de percusión anular y el empleo de pastas; a tales efectos, se entenderá por pasta aquellas proyectiles cuya pesa sea igual o superior a 2,5 gramos y contenga cada cartucho más de una unidad.

2. Queda prohibida la tenencia y empleo, en tanto se esté practicando el ejercicio de la caza, de reclamos con cintas magneto-fónicas grabadas con sonidos animales.

3. A los efectos que prevé el artículo 17.7 del Reglamento de Caza, el IARA podrá exigir a los titulares o arrendatarios de los catos de caza la presentación de un Plan de conservación y aprovechamiento cinegético, cuyo cumplimiento será obligatorio una vez aprobado por la Dirección General Técnica de ese Instituto.

Artículo 5º. Medidas excepcionales:

La Presidencia del IARA, a propuesta de la Dirección Provincial

correspondiente de ese Instituto, previo acuerdo del Consejo Provincial de Caza y del Consejo Andaluz de Caza, cuando las medidas a tomar afecten a más de una provincia, salvo casos de suma urgencia en que ello no fuera posible, podrá adoptar, para toda clase de terrenos cinegéticos, alguna de las siguientes medidas:

1. Modificación de los períodos hábiles de caza, para las distintas especies o modalidades, que figuran en la presente Orden.
2. Veda temporal de la caza de determinadas especies o limitación del número de ejemplares a abatir.
3. Declaración de comarcas de emergencia cinegética temporal, por motivo de daños, con determinación de las épocas y medidas a tomar, conducentes a reducir el número de los animales considerados perjudiciales.

Cuando se produzcan circunstancias excepcionales, tales como:

- a) Condiciones especiales de tipo ecológico, biológico, climatológico, etc. o cualesquiera otras extremadamente desfavorables, que atenten contra la protección u ordenado aprovechamiento de las especies de la fauna silvestre.
- b) La existencia de especies animales que puedan resultar especialmente perjudiciales, por causar graves daños, para los cultivos agrícolas, la ganadería, los montes y especies cazables o protegidas, o puedan suponer un peligro para la salud pública o de transmisión de enfermedades a otras especies.

Las resoluciones, debidamente motivadas, dictadas de acuerdo con lo previsto en el presente artículo, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TITULO II. CAZA MAYOR

Artículo 6°. Períodos hábiles para la caza mayor:

1. Ciervo, gamo, muflón, arrui y jabalí: Desde el tercer domingo de octubre hasta el tercer domingo de febrero, ambos inclusive.
2. Corzo: Se veda su caza en toda Andalucía, con excepción de la provincia de Cádiz, en la que el período hábil será el comprendido entre el cuarto domingo de julio y cuarto domingo de septiembre, ambos inclusive.
3. Cabra montés: Queda prohibida la caza de esta especie en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, excepto en las Reservas Nacionales de Caza, Cotos Nacionales de Caza, terrenos acogidos a Reglamentaciones Especiales de acuerdo con lo indicado en el artículo 2° de esta Orden y en terrenos cinegéticos de aprovechamiento común de acuerdo con lo especificado en el artículo 10°.

Artículo 7°. Monterías y ganchos:

1. Se autorizará la celebración de estas modalidades de caza en los cotos cuyo aprovechamiento principal sea la caza mayor, salvo lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de esta Orden.
2. Las monterías serán autorizadas por las Direcciones Provinciales del IARA, previa petición de los titulares de los cotos o representantes legalmente autorizados y con aplicación de las normas específicas del artículo 32 del Reglamento de Caza. A tal fin, se adjuntará a la solicitud de autorización, la documentación cartográfica necesaria que permita una perfecta identificación de las distintas manchas que serán objeto de aprovechamiento. Las solicitudes deberán presentarse con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha de celebración de la montería, debiendo comunicarse en un parte el resultado de la misma en los diez días hábiles siguientes a su celebración.
3. En cada temporada cinegética, únicamente se autorizará la celebración de una montería por cada 500 Has. de terreno acotado y un solo gancho posterior a la celebración de las monterías, por fracción si la superficie de ésta resultara superior a 250 Has. A tales efectos se entenderá por gancho aquellas cacerías que se celebren con un número de cazadores igual o inferior a nueve (en cuyo caso no podrán emplearse más de sesenta perros), o en las que se emplee un número de perros igual o menor a quince para batir la mancha (en cuyo caso no podrán intervenir más de treinta cazadores).
4. Si después de autorizado una montería en un coto para una fecha determinada, ésta no llegará o celebrarse, la Dirección Provincial del IARA podrá denegar la autorización para celebrarla en una nueva fecha si ésta fuera anterior, en menos de diez días, o la de celebración de las monterías previamente autorizadas en los cotos lindantes o cercanos.
5. En aquellas zonas donde, por causas excepcionales de fuerza mayor, no pudieran celebrarse las monterías previamente autorizadas por la última semana del período hábil, las Direcciones Provinciales del IARA podrán autorizar su celebración, a petición justificada de los interesados, dentro del improrrogable plazo de los siete días siguientes.

6. Salvo acuerdo entre las partes interesadas y a criterio de la Dirección Provincial del IARA, no se autorizará la celebración de ganchos en manchas o portillos de un coto, colindante con las de otro, donde se haya autorizado una montería, durante los diez días anteriores a la fecha de celebración de ésta.

7. Con independencia de lo dispuesto en los artículos 32.7 y 33.6 del Reglamento de Caza, y por razones de seguridad, se prohíbe el ejercicio de la caza en los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común, situados a menos de 1.500 metros de la mancha en la que se esté celebrando una montería.

A estos efectos, será necesario que el titular del coto notifique, por escrito, a los Alcaldes y Puestos de la Guardia Civil de los municipios afectados la fecha y mancha en que se vaya a celebrar la montería.

8. Todas las reses abatidas deberán presentarse a la «Junta de Carnes» (lugar donde se reúnen las piezas cobradas) con cabeza.

9. Se recuerda la obligatoriedad de cumplir lo dispuesto en el R.D. 2815/1983 de 13 de octubre, por el que se aprueba la ordenación zootécnico-sanitaria de los productos de la caza, así como, la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 8 de septiembre de 1987 (BOJA de 11 de septiembre) sobre medidas de lucha contra la peste porcina africana.

10. Queda prohibido disparar sobre piezas de caza menor, con cualquier tipo de munición, durante la celebración de estas cacerías, con excepción del zorro, que, en esta modalidad de caza, podrá cazarse durante todo el período hábil de la caza mayor.

Artículo 8°. Caza en época de celo de ciervo y gamo:

Tomando en consideración la pérdida general de calidad de los trofeos de estas especies en la actualidad, se prohíbe la práctica de esta modalidad de caza, salvo en la provincia de Cádiz, cuya Dirección Provincial del IARA podrá expedir para los cotos de caza mayor un solo permiso por cada 500 Has. de terreno acotado, para la caza a rececho de un ejemplar de cada una de las especies citadas, válido durante tres días consecutivos, a petición de los titulares interesados.

Artículo 9°. Caza mayor en cotos cuyo aprovechamiento principal sea la caza menor.

Se prohíbe en estos cotos cualquier modalidad de caza mayor con excepción de lo regulado en este artículo y en el 24°.

En los cotos cuyo aprovechamiento principal sea la caza menor situados en las zonas o comarcas de caza mayor que delimiten las Direcciones Provinciales del IARA, oídos los Consejos Provinciales de Caza, dichas Direcciones Provinciales, a petición de los titulares interesados, establecerán el cupo de reses que podrán abatirse en cada uno de ellos durante su período hábil, así como las modalidades de caza que fuera necesario prever para que este cupo no sea rebasado.

A estos efectos, y con excepción del jabalí, únicamente podrá autorizarse el rececho, con un cupo máximo de una res por cada 50 Has. de terreno acotado.

Los titulares de estos cotos deberán presentar las solicitudes e informar de los resultados en los mismos plazos que, para las monterías, se especifican en el artículo 7.2.

Artículo 10°. Caza mayor en terrenos cinegéticos de aprovechamiento común.

Esta modalidad podrá regularse por unos Planes anuales de aprovechamiento aprobados por la Presidencia del IARA a propuesta de los respectivos Direcciones Provinciales, oídos los Consejos Provinciales de Caza. Estos planes establecerán las especies a abatir, modalidades de caza y número de permisos gratuitos a ceder.

Artículo 11°. Protección a la caza mayor:

1. Para la caza mayor queda prohibido, además de las armas y municiones relacionados en el artículo 4°, el empleo de cartuchos de perdigones: A tales efectos se entenderá por perdigones aquellos proyectiles cuyo peso sea inferior a 2,5 gramos.

2. Salvo lo que pueda disponerse en los planes comarcales de aprovechamiento cinegético se veda en todo tiempo la caza de:

- a) Hombres de las especies ciervo, gamo, corzo, cabra montés, arrui y muflón, así como los de jabalí seguidos de crías (trayones).
- b) Crías de ciervo (gobato y vareto) y la de las especies gamo, corzo, cabra montés, arrui y muflón en sus dos primeras edódes, la de crías de jabalí (trayones), así como la de machos adultos de la especie corzo que hoyan efectuado el desmogue a finales de su período hábil de caza.

TITULO III. CAZA MENOR

Artículo 12°. Períodos hábiles para la caza menor.

1. Caza menor en general excepto conejo y liebre:

Desde el tercer domingo de octubre al quinto domingo de enero, ambos inclusive, en todas las provincias.

2. Conejo y liebre:

Desde el tercer domingo de octubre hasta el segundo domingo de diciembre, ambos inclusive, en las provincias de Cádiz, Huelva y Málaga.

Desde el tercer domingo de octubre hasta el segundo domingo de enero, ambos inclusive, en las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla.

En las cotos privados de caza, se podrá seguir cazando con galgos atraillados, soltando sólo dos por liebre, hasta el primer domingo de febrero inclusive, no pudiéndose portar armas de fuego en esta modalidad de cazo.

3. Prórrogo del período hábil para la caza de las especies palomo torcaz, estorninos, tordos, zorzales y córvidos:

A partir de la finalización del período hábil para la caza menor en general, podrán seguir cozándose dichas especies hasta el segundo domingo de marzo, en todas las provincias, excepto Almería.

4. Palomo torcaz con cimbeles: En los lugares de parada existentes en cualquier clase de terreno cinegético, lo palomo torcaz podrá cozarse desde puesto fijos con el auxilio de cimbeles.

5. Caza menor en olivares con cosecha pendiente: Durante los períodos hábiles anteriormente definidos, se autoriza la caza menor en los olivares con cosecha pendiente, en toda clase de terrenos cinegéticos, hasta el día 8 de diciembre inclusive; a partir de esta fecha y hasta el cierre del período hábil, las Direcciones Provinciales del IARA, podrán autorizar en los cotos privados, locales y zonas de cazo controlada administrados por Sociedades, previa conformidad del propietario de la cosecha, puesta en conocimiento de dichas Direcciones, la caza menor en dichos olivares.

Artículo 13°. Períodos hábiles para la caza de aves acuáticas.

1. Para todas las especies:

Desde el tercer domingo de octubre al último domingo de enero, ambos inclusive, con carácter general.

2. Para todas las especies, excepto ansar común, ánade real y focha común, exclusivamente en lagunas, embalses, albuferas, terrenos pantanosos, y zonas marítimo-terrestres:

Desde la finalización del período anterior, hasta el cuarto domingo de Febrero inclusive, en las provincias de Cádiz, Córdoba, Jaén y Sevilla.

3. Quedo autorizada la caza de estas aves desde puesto fijos, con o sin auxilio de cimbeles y reclomos, tanto naturales como artificiales. Cuando se utilicen cimbeles, no podrán agruparse más de los correspondientes a dos cazadores, con un máximo de seis cimbeles por cozador.

Artículo 14°. Media veda para la caza de codorniz, tórtola, paloma torcaz y córvidos:

1. El período hábil será el comprendido entre el tercer domingo de agosto y el cuarto domingo de septiembre, ambos inclusive, pudiéndose cazar, solamente, los jueves, viernes, sábados, domingos y festivos, en todas las provincias excepto Cádiz.

2. En la provincia de Cádiz se establecen dos zonas cuyos períodos hábiles son:

Zona Alta: del tercer domingo de agosto al cuarto domingo de septiembre, ambos inclusive, siendo días hábiles los jueves, viernes, sábados, domingos y festivos.

Zona Baja: del primero al cuarto domingo de septiembre, ambos inclusive, siendo hábiles todos los días.

La delimitación de ambas zonas aparece en el Anexo F de esta Orden.

3. En el caso de que se comprobare la disminución sensible de algunas de las poblaciones de estas especies, se tomarán las medidas precautorias previstas en el artículo 5°.

Artículo 15°. Perdiz con reclamo:

1. Limitaciones de carácter general: Esta modalidad de caza se adaptará a las siguientes normas:

a) El número máximo de piezas por cazador y día será de cuatro.

b) El horario de caza será desde la salida a la puesta del sol, tomándose del almanaque las horas del orto y del ocaso.

c) La distancia mínima desde el puesto hasta la linde cinegética más próxima, será de quinientos metros.

d) La distancia mínima entre puestos será de doscientos cincuenta metros.

e) Está prohibido cazar con reclamo de perdiz hembra, o artificio que lo sustituya.

f) Las Direcciones Provinciales del IARA, podrán autorizar la práctica de esta modalidad de caza en los olivares con cosecha pendiente, previa conformidad del propietario de la cosecha, puesta en conocimiento de dichas Direcciones Provinciales.

2. Períodos hábiles, fechas inclusive:

Almería

Zona Baja: Desde el día 8 de enero hasta el día 18 de febrero.

Zona Alta: Desde el día 12 de febrero hasta el día 25 de marzo.

Cádiz

Toda la provincia desde el día 15 de enero hasta el día 25 de febrero.

Córdoba

Zona Baja: Desde el día 15 de enero hasta el día 25 de febrero.

Zona Alta: Desde el día 29 de enero hasta el día 11 de marzo.

Granada

Zona Baja: Desde el día 8 de enero hasta el día 18 de febrero.

Zona Alta: Desde el día 12 de febrero hasta el día 25 de marzo.

Huelva

Toda la provincia desde el día 15 de enero hasta el día 25 de febrero.

Jaén

Zona Baja: Desde el día 22 de enero hasta el día 26 de febrero.

Zona Alto: Desde el día 19 de febrero hasta el día 26 de marzo.

Málaga

Toda la provincia desde el día 23 de enero hasta el día 5 de marzo.

Sevilla

Zona Baja: Desde el día 8 de enero hasta el día 18 de febrero.

Zona Alta: Desde el día 22 de enero hasta el día 4 de marzo.

La delimitación de las zonas altas y bajas, de cada provincia, se define en el anexo F.

Artículo 16°. Cetrería:

1. Para cazar con aves de cetrería, dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza, será preciso disponer de la licencia especial de caza, clase C expedida por el IARA. Asimismo, por cada ave de caza, el cazador deberá poseer un permiso de tenencia, expedido por la AMA.

2. Debido a las particularidades de esta modalidad cinegética, fuero del período hábil fijado en cada provincia para las diferentes especies cazables y a excepción del período comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de junio, las aves de cetrería podrán cazar lo correspondiente a su «sustento diario», al igual que hacen sus congéneres salvajes es decir, una sola pieza por ave de caza y día, para las especies de mediano y gran tamaño y dos piezas de pequeño tamaño, por ave y día, para las aves de cetrería menores.

3. Durante el período comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de junio, sólo se podrán volar y entrenar estas aves con señuelos artificiales o piezas de escape, debidamente marcadas, quedando totalmente prohibida la caza de animales salvajes.

4. En determinadas cosas y circunstancias, el IARA podrá conceder autorizaciones especiales de caza, por motivos de seguridad para el tráfico aéreo de aeropuertos y bases militares, daños a la agricultura o a las repoblaciones forestales, trabajos de interés cultural y científico, etc. En cualquiera de estos casos, las autorizaciones serán gratuitas y nominales, tendrán de máxima duración un año, y en ellas se delimitará con claridad el área o zona de trabajo.

Todo ello con independencia de lo dispuesto en las Resoluciones de 2 de diciembre de 1986, y de 2 de octubre de 1987, de la Agencia del Medio Ambiente, respecto a la cetrería.

Artículo 17°. Caza del conejo con armas de fuego en época de veda:

En los cotos privados y locales de caza y zonas de caza controlada, administradas por Sociedades, se autoriza la caza del

conejo con armas de fuego, durante los siguientes períodos, fechas inclusive:

Desde el cuarto domingo de junio al tercer domingo de agosto en la provincia de Almería.

Desde el cuarto domingo de junio al tercer domingo de octubre en las provincias de Cádiz, Córdoba y Jaén.

Desde el cuarto domingo de junio al tercer domingo de septiembre en la provincia de Huelva.

Desde el tercer domingo de julio al tercer domingo de septiembre en las provincias de Granada, Málaga y Sevilla.

Durante el período de la media veda, la caza del conejo con armas de fuego sólo podrá practicarse durante los días hábiles de ese período, es decir, jueves, viernes, sábados, domingos y festivos, con excepción de la zona baja de la provincia de Cádiz, donde son hábiles todos los días de la media veda.

No se permitirá el empleo de perros hasta el 15 de julio, inclusive, quedando facultadas las Direcciones Provinciales del IARA para prorrogar el plazo de esta limitación.

Artículo 18°. Captura en vivo de aves fringílicas y emberícidas:

1. Las Direcciones Provinciales del IARA podrán autorizar la captura en vivo de las especies fringílicas y emberícidas, que figuran en el Anexo A de la presente Orden, a miembros de las Sociedades Pajariles Federadas, Sociedades Federadas con Sección Pajaril y Sociedades Ornitológicas, suficientemente acreditadas por la Federación Andaluza de Caza, por haber participado en concurso de canto, (con indicación de fechas y lugar de los más recientes), durante un determinado número de días hábiles para cada provincia que, en su conjunto, no podrá exceder de 40 días y dentro del período comprendido entre el segundo domingo de julio y el tercer domingo de diciembre, excepto el mes de septiembre.

2. Las autorizaciones serán gratuitas, nominales y para un máximo de tres especies, y en ellas se especificará el número de ejemplares que puedan ser capturados, que no podrá exceder de ciento veinticinco entre las tres especies, durante toda la temporada, con un máximo de veinticinco ejemplares por día, así como las artes permitidas, con exclusión en este último aspecto de la liga, de redes japonesas de montaje vertical (redes invisibles) y la utilización de reclamos ciegos que, al no poder ser devueltos al medio natural ni ser dejados en depósito al infractor, deberán ser sacrificados en el momento de su comiso.

3. Queda prohibido el sacrificio de estas aves, así como su comercialización, salvo intercambio o cesiones gratuitas entre miembros de las Sociedades a las que hace referencia el apartado 1.

4. Queda prohibida la captura en vivo de estas especies por el sistema del «arbolillo» con reclamo macho.

En las provincias de Córdoba y Granada, las Direcciones Provinciales del IARA, podrán autorizar y excepcionalmente este sistema, atendiendo a su carácter tradicional y a la comprobada recuperación de las aves capturadas por dicho procedimiento.

5. Se autoriza la práctica de estas modalidades de captura en vivo, en las zonas de seguridad situadas en las márgenes de ríos o arroyos.

6. Cada autorización amparará el uso de una sola arte, que deberá ser manejada por el titular de la misma, pudiéndose auxiliar de un ayudante, que no precisará autorización.

Artículo 19°. Protección a la caza menor:

1. Queda prohibido:

a) La utilización de más de tres perros por escopeta.

b) La caza denominada «de ojeo» de perdiz en terrenos cinegéticos de aprovechamiento común y en los sometidos a régimen de caza controlada.

c) La caza de perdiz, en toda clase de terrenos, por el sistema conocida por «portil» aprovechando el cansancio de las mismas o agrupándolas en terrenos y lugares determinados.

d) La caza de aves acuáticas desde embarcaciones a motor.

e) Que los perros de caza, en época de veda, circulen libremente por el campo desprovistos de tangonillo.

f) El empleo de hurones, salvo los casos autorizados para captura en vivo, reducción de daños y explotaciones cinegéticas con fines comerciales.

2. No se autorizará el empleo de redes japonesas «redes invisibles», para la captura de todo tipo de aves con fines distintos a los de anillamiento u otros de carácter científico, siendo precisa, en los casos exceptuados, que la persona que las utilice esté en posesión de la correspondiente autorización de captura expedida por el IARA o lo AMA para los respectivos ámbitos de competencia territorial.

3. En aquellos terrenos sometidos a régimen cinegético especial, en los que se vaya a practicar la modalidad de perdiz en ojeo,

los titulares deberán presentar antes del inicio del período hábil para la caza menor, un plan de aprovechamiento cinegético, en el que, al menos, deberá especificarse: densidad de esta especie, número de ojeos y número total de piezas que se prevé abatir, para su aprobación, previo informe de la Dirección Provincial del IARA, por la Dirección General Técnica de ese Instituto.

TÍTULO IV. REDUCCION DE DAÑOS DE DETERMINADAS ESPECIES

Artículo 20°. Consideraciones previas:

En el caso de que los daños a que hace referencia el artículo 5.3. b), de esta Orden, sean causados por especies protegidas, conejos, jabalíes, zorros, pájaros, y perros errantes, en la tramitación de las medidas a adoptar, con carácter excepcional, para el control de sus poblaciones, las Direcciones Provinciales del IARA, deberán tomar en consideración los siguientes extremos:

a) Realización de las comprobaciones oportunas y consultas, si se considera procedente, a los Organismos competentes (Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Salud y Bienestar Social, Dirección Provincial de la Agencia del Medio Ambiente a Consejo Provincial de Caza) que justifiquen las medidas a adoptar.

b) Estudio, en cada caso, de los tipos de arte de captura que sean adecuados en cada zona, de manera que los cepos se autoricen solamente en aquéllas en las que esté contrastada la ineficacia de las restantes artes, atendiéndose además a la posible incidencia en las poblaciones de especies protegidas.

Artículo 21°. Especies protegidas.

En el caso de que la especie causante fuera especie protegida, se estará a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Decreto 4/1986, de 22 de enero (BOJA n° 9, de 1 de febrero) por el que se amplía, en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, la relación de especies protegidas y se dictan normas para su protección.

Artículo 22°. Conejo.

Para el control de las poblaciones de esta especie en época de veda, se aplicarán las normas contenidas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de junio de 1984, excepto en lo que se establece en la disposición primera de la misma, que queda regulada en el artículo 17° de la presente Orden.

Artículo 23°. Otras especies.

Para el resto de las especies citadas en el artículo 20°, las Direcciones Provinciales del IARA, podrán expedir, para los cotos de caza, las correspondientes autorizaciones a petición de los titulares interesados.

Los términos de las medidas a tomar se recogen en los siguientes artículos de este Título, encomendándose a las Direcciones Provinciales del IARA la vigilancia y control de su puesta en práctica.

Artículo 24°. Batidos y esperos nocturnos de jabalí:

1. En cotos de caza menor:

Se podrán autorizar:

a) Batidos para la caza de esta especie, durante su período hábil, fijando de acuerdo con la extensión y características de la mancha a batir, el número máximo de escopetas y el de perros a intervenir en estas cacerías.

b) Aguardos y esperos nocturnos para la caza de esta especie durante todo el año excepto en los meses de abril y mayo.

2. En cotos de caza mayor:

Se podrá autorizar la celebración de aguardos o esperos nocturnos para la caza de esta especie desde el inicio de su período hábil hasta el día 31 de marzo, ambos inclusive.

3. Daños en época de veda:

Cuando estos daños afecten simultáneamente a diversas fincas situadas en una determinado comarca, las autorizaciones se concederán de acuerdo con lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Agricultura, de 18 de marzo de 1972, por la que se dictan normas para la celebración de batidos para la caza de esta especie en época de veda.

Artículo 25°. Captura y batidas de zorros:

1. Terrenos sometidos a régimen cinegético especial:

Se podrá autorizar la captura de zorros con lazos y cepos durante todo el año, así como, la celebración de batidas para la caza de esta especie en época de veda.

2. Terrenos cinegéticos de aprovechamiento común:

En aquellas comarcas que hayan sido declaradas de emergencia cinegética temporal, la celebración en época de veda de batidas especiales encaminadas a la caza de zorros, requerirá la previa autorización del Delegado de Gobernación y se ajustará a las

normas que, en cada caso, señale esta Autoridad a propuesta de la Dirección Provincial del IARA.

Artículo 26°. Pájaros perjudiciales a la agricultura.

1. Se podrá acordar la declaración de emergencia cinegética temporal en aquellas zonas o comarcas donde se originen daños de gravedad a los cultivos debido a la concentración o abundancia, durante las épocas de siembra, germinación, y recolección, de las especies perjudiciales relacionadas en el Anexo A de esta Orden.

2. En las declaraciones de emergencia cinegética temporal, se indicará su ámbito, duración y los medios de caza autorizados, incluso las armas de fuego, para lograr la reducción de las poblaciones de estas aves, quedando prohibida la comercialización de las aves muertas, entendiéndose que, una vez transcurrido el período de emergencia, quedará prohibida la caza y captura de estas especies en cualquier otra época del año.

Artículo 27°. Perros errantes:

1. Terrenos sometidos a régimen cinegético especial:

Se podrán expedir los oportunos permisos gratuitos, a nombre de las personas designadas por los titulares, para la caza de perros errantes con armas de fuego. Dichos permisos tendrán un período de validez no superior a tres meses, pudiendo renovarse sucesivamente y por el mismo período de tiempo, si las circunstancias así lo aconsejaran.

Asimismo, a petición de la Federación Provincial de Caza, podrán concederse estos permisos para la eliminación de perros errantes, a sus Guardas Honorarios de Caza, válidos para todos los cotos, privados de caza cuya titularidad ostenten Sociedades Federadas de Caza.

2. Terrenos cinegéticos de aprovechamiento común:

El correspondiente permiso para la caza en batidas de perros errantes, requerirá la previa autorización del Delegado de Gobernación, quien, si lo juzga procedente, solicitará los informes previos que estime oportunos, debiendo ajustarse las cacerías a las normas que, en cada caso, señale esta autoridad a propuesta de la Dirección Provincial del IARA.

TITULO V. LIMITACIONES Y EXCEPCIONES CINEGETICAS DE CARACTER PROVINCIAL

Artículo 28°. Almería.

a) Durante los períodos hábiles de caza menor, excepto el de la perdiz con reclamo, el ejercicio de la caza queda limitado a jueves, viernes, sábados, domingos y festivos.

b) Queda prohibida la caza de aves acuáticas en toda la provincia.

Artículo 29°. Cádiz.

a) Queda prohibido el ejercicio de toda clase de caza en el monte denominada «Puerto y Dehesa del Hoyo del Pinar» y en el Area de Reserva compuesta por los Montes Sierra del Pinar, señalizada con tablillas.

b) De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1987, de 2 de abril, de declaración de doce lagunas como Reservas Integrales Zoológicas, con los límites que se determinan, queda prohibido el ejercicio de toda clase de caza en las siguientes:

Laguna de Medina (T.M. de Jerez de la Frontera).

Laguna Salada de Zorrilla (T.M. de Espera).

Laguna Dulce de Zorrilla. (T.M. de Espera).

Laguna Hondilla (T.M. de Espera).

Laguna Geli (T.M. de Chiclana de la Frontera).

Laguna de Montellano (T.T.MM. de Medina Sidonia y Chiclana de la Frontera).

Laguna del Taraje (T.M. de Puerto Real).

Laguna del Comisario (T.M. de Puerto Real).

Laguna San Antonio (T.M. de Puerto Real).

Laguna Salada (T.M. de Puerto de Santa María).

Laguna Juncosa (T.M. de Puerto de Santa María).

Laguna Chica o de la Compañía (T.M. de Puerto de Santa María).

Asimismo, se prohíbe el ejercicio de toda clase de caza, en las siguientes:

Laguna Torreguadiaro (T.M. de San Roque).

Laguna de Tollán (T.M. de Jerez de la Frontera).

Laguna de El Tejón (T.M. de Jerez de la Frontera).

Laguna de Las Pachecas (T.M. de Jerez de la Frontera).

Laguna de Las Canteras (T.M. de Jerez de la Frontera).

Laguna de Los Pajas (T.M. de Chiclana de la Frontera).

c) Queda prohibido el ejercicio en toda clase de caza en las marismas del río Palmones, del término municipal de Los Barrios.

d) En las zonas de marismas de los T.T.MM. de Sanlúcar de

Barrameda y Trebujena, situadas al norte y al oeste de la carretera comarcal 441 (Trebujena-Sanlúcar de Barrameda-Chipiona) la caza de aves acuáticas queda limitada a jueves, sábados, domingos y festivos.

Artículo 30°. Córdoba.

a) En las zonas de pinar y cuando las circunstancias climatológicas hayan favorecido la aparición en abundancia de «niscalos», la Dirección Provincial del IARA, previa comprobación de tal circunstancia y a petición de los titulares interesados, podrá autorizar la celebración de monterías entre el uno de octubre y la apertura del período hábil para la caza mayor, salvo en la fecha del 12 de octubre.

b) Queda prohibida la caza con armas de fuego en las lagunas de Taraje y Vadohondo, sitas en el término municipal de Lucena, así como en una faja de terreno de 250 metros alrededor de ellas.

c) Queda prohibido el ejercicio de toda clase de caza en los embalses de Cordobilla, Malpasillo e Iznájar, formados sobre el río Genil y sitos: el primero en los términos municipales de Puente Genil y Aguilar de la Frontera (Córdoba) y Badolatosa (Sevilla); el segundo en los términos municipales de Lucena (Córdoba) y Badolatosa (Sevilla); el tercero en los términos municipales de Rute e Iznájar (Córdoba), los de Algarinejo y Loja (Granada) y el de Cuevas de San Marcos (Málaga), así como en una faja de terreno comprendida entre el máxima nivel y 250 metros a partir de él.

d) De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de octubre de 1984, de creación de Reservas Integrales, queda prohibido el ejercicio de toda clase de caza en las siguientes lagunas:

Zoñar (T.M. de Aguilar de la Frontera).

Rincón (T.M. de Aguilar de la Frontera).

Amarga (T.M. de Lucena).

Jarales (T.M. de Lucena).

Tiscar (T.M. de Puente Genil).

Conde o Salobral (T.M. de Luque).

e) Queda prohibida la caza de aves acuáticas en los términos municipales de: Aguilar de la Frontera, Boena, Benomejil, Cabra, Encinas Reales, Iznájar, Lucena, Luque, Moriles, Palenciana, Priega de Córdoba, Puente Genil, Rute, y Santaella.

f) Queda prohibida la caza en el monte «Villares Bajos», del término municipal de Córdoba.

Artículo 31°. Granada.

Se prohíbe la caza de aves acuáticas en todos los embalses y lagunas naturales de la provincia.

Artículo 32°. Huelva.

a) En las zonas de marismas de los términos municipales de Almonte e Hinojos, la caza de aves acuáticas queda limitada a jueves, sábados, domingos y festivos.

b) Se prohíbe el ejercicio de toda clase de caza en:

Arroyo de la Rocina y zona del Acebuche. Los límites de estos dos refugios son los que se describen en la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 14 de junio de 1983 (BOE del 22 de junio). Asimismo el paraje natural de las Marismas del Odiel.

Laguna del Portil, término municipal de Punta Umbría, así como en los terrenos del término municipal de Almonte comprendidos entre la carretera de El Rocío a Matalascañas y el límite occidental del Parque Nacional de Doñana.

Montes adscritos a la AMA en los términos municipales de Aroche y Cortegana, salvo autorización de la Dirección Provincial del IARA a petición de la AMA.

Esteros del río Piedra y península de Nueva Umbría, al sur de la carretera que une La Antilla con el puerto de El Terrón, término municipal de Lepe, salvo el conejo.

Laguna de las Madres del Avitor, término municipal de Moguer.

Los siguientes embalses.

Cueva de la Mora (T.M. de Almonaster la Real).

Mata vaca (T.M. de Sanlúcar de Guadiana).

Lagunazo (T.M. de Alosno).

Presa de Cabezas Rubias (T.M. de Cabezas Rubias).

Artículo 33°. Jaén.

Queda prohibida la caza de aves acuáticas en la Laguna Honda y en los embalses de Puente de la Cerrada, Doña Aldonza y Pedra Marín.

Artículo 34°. Málaga.

Queda prohibido el ejercicio de toda clase de caza en: «Isla de Guadalhorca», cuyos límites se describen en la O.M. del MAPA de 14 de junio de 1983 (BOE del 22 de junio).

«Desembocadura del Río Vélez», desde el puente de la C.N.-

340 hasta el mar y en una anchura de 500 metros a ambos lados del eje de su cauce.

«Canalón de las Buitreras», en el Río Guadiaro en una distancia de 500 metros a ambos lados del eje del río.

«Tajo del Río de la Venta», sito en el T.M. de Teba en una distancia de 250 metros a ambos lados del eje del río.

«Complejos Lacustres de Campillos y Archidona», que comprenden las lagunas y lagunajos naturales existentes en dichos términos municipales.

«Reserva integral de la Laguna de Fuente de Piedra», de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/85, de 9 de enero, de creación de dicha Reserva Integral.

«Embalse de Iznájar», sito en los términos municipales de Cuevas de San Marcos (Málaga), Rute e Iznájar (Córdoba) y Algarinejo y Loja (Granada).

«Vadorreal, El Chorro y Mesa de Villaverde», zona comprendida por las siguientes linderos:

Norte: Linde entre los términos municipales de Ardales y Campillos en su tramo comprendido entre el Arroyo del Águila y su confluencia con la del término de Antequera.

Este: Quinientos metros a levante del eje del río Guadalhorce a su paso por el Cambullón de los Gaitanes hasta la linde N. del monte «Haza del Río» (Estación del Chorro) y linderos Norte y Este de dicho monte.

Sur: Linde sur de «Haza del Río», hasta alcanzar la estación de El Chorro, Presa de la Encantada y borde oeste del embalse, hasta el Arroyo de los Lobos. Arroyo de los Lobos, carretera de acceso a las ruinas de Bobastro y camino de Servicio del embalse del Conde de Guadalhorce (hasta el puerto de las Atalayas) y alcanzar el embalse por el arroyo de las Atalayas o Canaretas.

Oeste: Borde del embalse, en los tramos comprendidos entre el arroyo de la Canareta y la Presa (margen derecha) y entre la presa y el arroyo del Águila (margen izquierda) subiendo por dicho arroyo hasta la linde de términos entre Ardales y Campillos.

Artículo 35°. Sevilla.

a) Queda prohibido el ejercicio de toda clase de caza en:

Aguas y márgenes de dominio público del tramo del Brazo de la Torre, que discurre entre los términos municipales de Aznalcázar y Puebla del Río, comprendido entre el muro izquierdo de la canalización del río Guadamar y su desembocadura en el Guadalquivir.

Aguas y márgenes de dominio público del Brazo del Este, situándose lo margen derecho en el término municipal de Puebla del Río y la izquierda en los de Coria del Río, Dos Hermanas, Utrera, Las Cabezas de San Juan y Lebrija.

Laguna de Zarracatín, sito en el término municipal de Utrera, así como en una faja de terreno de 100 metros de anchura alrededor de ella.

Isla formada en el curso del río Guadalquivir denominada «La Isleta», sito en el término municipal de Coria del Río.

Embalses de Cordobilla y Malpasillo, formados sobre el río Genil y sitios: el primero en los términos municipales de Badolatosa (Sevilla), Puente Genil y Aguilar de la Frontera (Córdoba); el segundo en los términos municipales de Badolatosa (Sevilla) y Lucena (Córdoba).

Lagunas de «La Cigarrera», «La Peña» y «Pilón», del término municipal de Lebrija, y en la de «El Taraje» del término municipal de Las Cabezas de San Juan.

Aguas y márgenes de dominio público del río Viar, desde la presa de El Pintado hasta la presa de derivación del Canal del Viar, sito la margen derecha en los términos municipales de El Real de la Jara y Almadén de la Plata y la izquierda en el de Cazalla de la Sierra».

b) En las zonas de marismas de los términos municipales de Puebla del Río, Aznalcázar, Los Palacios, Utrera, Las Cabezas de San Juan y Lebrija, el ejercicio de la caza menor en general y el de las aves acuáticas, queda limitado a jueves, sábados, domingos y festivos.

TÍTULO VI. INFRACCIONES Y PUBLICIDAD

Artículo 36°. Infracciones:

La caza de cualquier especie fuera del período hábil que, para la misma, se señala en la presente Orden, será considerada como el hecho de cazar en época de veda, infracción administrativa grave especificada en el artículo 48.1.18 del Reglamento de Caza.

Artículo 37°. Valoración de ejemplares de especies cinegéticas cobrados ilegalmente y de las especies protegidas:

En el Anexo B de esta Orden, se establecen los valores cinegéticos de cada ejemplar de las distintas especies de caza, cobrados ilegalmente, y en el Anexo E se relacionan los costes de reposición

estimados para las especies protegidas en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, a efectos de fijar, cuando proceda, el importe de las indemnizaciones, valorándose en la misma cuantía, en su caso, las crías y huevos de las distintas especies.

Artículo 38°. Guarderías:

Los miembros de la Guardería Forestal y Guardas Honorarios de Caza, como Agentes de la Autoridad, velarán por el exacto cumplimiento de las normas contenidas en esta Orden, recomendándose a todas las Autoridades estimulen el celo de los Agentes a sus órdenes para que colaboren a los fines expresados.

Artículo 39°. Publicidad:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1.c) del vigente Reglamento de Caza, la presente Orden deberá ser publicada en el Boletín Oficial de cada provincia en un plazo no superior a quince días contados o partir de su aparición en el BOJA.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 1988.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O A

ESPECIES CAZABLES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA

I.- CAZA MAYOR

Cabra montés (*Capra pyrenaica*)
Ciervo (*Cervus elaphus*)
Corzo (*Capreolus capreolus*)
Gamo (Dama dama)
Mufión (*Ovis musimon*)
Arruí (*Ammotragus lervia*)
Jabalí (*Sus scrofa*)

II.- CAZA MENOR

a) Mamíferos:

Conejo (*Oryctolagus cuniculus*)
Liebre (*Lepus capensis*)
Zorro (*Vulpes vulpes*)

b) Aves en general:

Perdiz (*Alectoris rufa*)
Becada (*Scolopax rusticola*)
Faisán (*Phasianus colchicus*)
Codorniz (*Coturnix coturnix*)
Tórtola (*Streptopelia turtur*)
Paloma torcaz (*Columba palumbus*)
Paloma zurita (*Columba oenas*)
Paloma bravía (*Columba livia*)
Colín de Virginia (*Colinus virginianus*)
Colín de California (*Lophortyx californica*)
Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*)
Tordo o estornino negro (*Sturnus unicolor*)
Zorzal real (*Turdus pilaris*)
Zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*)
Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*)
Zorzal común (*Turdus philomelos*)

c) Aves acuáticas:

Ansar común (*Anser anser*)
Anade real (*Anas platyrhynchos*)
Anade rabudo (*Anas acuta*)
Anade friso (*Anas strepera*)
Anade silbón (*Anas penelope*)
Pato cuchara (*Anas clypeata*)
Cerceta común (*Anas crecca*)
Pato colorado (*Netta rufina*)
Porrón común (*Aythya ferina*)
Focha común (*Fulica atra*)
Polla de agua (*Gallinula chloropus*)
Agachadiza común (*Gallinago gallinago*)
Avefría (*Vanellus vanellus*)

d) Córvidos:

Cuervo (*Corvus corax*)
Urraca (*Pica pica*)
Graja (*Corvus frugilegus*)
Grajilla (*Corvus monedula*)
Corneja (*Corvus corone*)
Arrendajo (*Garrulus glandarius*)

III.- AVES FRINGILIDAS Y EMBERICIDAS

Verdecillo (*Serinus serinus*)

Verderón (*Carduelis chloris*)
 Jilguero (*Carduelis carduelis*)
 Pardillo (*Acanthis cannabina*)
 Triguero (*Emberiza calandria*)

Todas las especies de murciélagos.

IV.- PAJAROS PERJUDICIALES PARA LA AGRICULTURA

Alondra (*Alauda arvensis*)
 Gorrión común (*Passer domesticus*)
 Gorrión molinero (*Passer montanus*)

RODENTIA.

Microtidae:

Retilla asturiana ("*Microtus cabreræ*")

CARNIVORA.

Ursidae:

Oso pardo ("*Ursus arctos pyrenaicus*").

A N E X O B

BAREMO DE VALORACION DE LAS ESPECIES CINEGETICAS EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA (en miles de ptas)

Resolución de 3 de Junio de 1.986 del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, BOJA nº 55 de 10 de Junio

CAZA MAYOR

	Valor	Incremento por trofeo		
		Bronce	Plata	Oro
Cabra montés (<i>Capra pyrenaica</i>)	650	20	30	50
Ciervo (<i>Cervus elaphus</i>)	250	20	30	50
Corzo (<i>Capreolus capreolus</i>)	200	20	30	50
Gamo (Dama dama)	200	20	30	50
Muflón (<i>Ovis musimon</i>)	200	20	30	50
Arruí (<i>Ammotragus lervia</i>)	150	10	20	30
Jabalí (<i>Sus scrofa</i>)	50	10	20	30

CAZA MENOR

	Valor
Zorro (<i>Vulpes vulpes</i>)	15
Liebre (<i>Lepus capensis</i>)	10
Conejo (<i>Oryctolagus cuniculus</i>)	5
Anser común (<i>Anser anser</i>)	15
Perdiz (<i>Alectoris rufa</i>)	7,5
Becada (<i>Stolopax rusticola</i>)	7,5
Faisán (<i>Phasianus colchicus</i>)	7,5
Anade real (<i>Anas platyrhynchos</i>)	5
Anade rabudo (<i>Anas acuta</i>)	5
Anade friso (<i>Anas strepera</i>)	5
Anade silbón (<i>Anas penelope</i>)	5
Pato cuchara (<i>Anas clypeata</i>)	5
Cerceta común (<i>Anas crecca</i>)	5
Pato colorado (<i>Netta rufina</i>)	5
Porrón común (<i>Aythya ferina</i>)	5
Focha común (<i>Fulica atra</i>)	5
Paloma torcaz (<i>Columba palumbus</i>)	2,5
Paloma zurita (<i>Columba oenas</i>)	2,5
Paloma bravía (<i>Columba livia</i>)	2,5
Tórtola (<i>Streptopelia turtur</i>)	2,5
Codorniz (<i>Coturnix coturnix</i>)	2,5
Colín de Virginia (<i>Colinus virginianus</i>)	2,5
Colín de California (<i>Lophortyx californica</i>)	2,5
Polla de agua (<i>Gallinula chloropus</i>)	2,5
Agachadiza común (<i>Gallinago gallinago</i>)	2,5
Zorzal común (<i>Turdus philomelos</i>)	1
Zorzal alirrojo (<i>Turdus iliacus</i>)	1
Zorzal charlo (<i>Turdus viscivorus</i>)	1
Zorzal real (<i>Turdus pilaris</i>)	1
Estornino pinto (<i>Sturnus vulgaris</i>)	1
Estornino negro (<i>Sturnus unicolor</i>)	1
Avefría (<i>Vanellus vanellus</i>)	1
Cuervo (<i>Corvus corax</i>)	1
Urraca (<i>Pica pica</i>)	1
Graja (<i>Corvus frugilegus</i>)	1
Grajilla (<i>Corvus monedula</i>)	1
Corneja (<i>Corvus corone</i>)	1
Arrendajo (<i>Garrulus glandarius</i>)	1
Otras especies cinegéticas	1

A N E X O C

RELACION DE ESPECIES Estrictamente protegidas en todo el territorio nacional.

A) Real Decreto 3.181/80; BOE de 6 de Marzo de 1.981.-

MAMIFEROS

INSECTORIAS:

Talpidae:

Desmán ("*Desmana pyrenaica*")

Eriopidae:

Erizo moruno ("*Aethechinus algirus*")

MICROCHIROPTERA:

ARTIODACTYLA.

Bovidae:

Cabra montés pirenaica ("*Capra pyrenaica*, Shinz").

A V E S

GAVIIFORMES.

Gaviidae:

Colimbo chico ("*Gavia stellata*").
 Colimbo ártico ("*Gavia arctica*").
 Colimbo grande ("*Gavia immer*").
 Colimbo de Adams ("*Gavia adamsii*").

PODICIPEDIFORMES.

Podicipedidae:

Somormujo lavanco ("*Podiceps cristatus*").
 Somormujo cuellirrojo ("*Podiceps griseigena*").
 Zampullín cuellirrojo ("*Podiceps auritus*").
 Zampullín cuellinegro ("*Podiceps nigricollis*").
 Zampullín chico ("*Tachybaptus ruficollis*").

PROCELLARIIFORMES.

Hydrobatidae:

Paiño común ("*Hydrobates pelagicus*").
 Paiño de Wilson ("*Oceanites oceanicus*").
 Paiño de Leach ("*Oceanodroma leucorhoa*").
 Petrel de Bulwer ("*Bulweria bulwerii*").

Procellariidae:

Fulmar ("*Fulmarus glacialis*").
 Pardela cenicienta ("*Procellaria diomedea*").
 Pardela caprotada ("*Puffinus gravis*").
 Pardela aombría ("*Puffinus griseus*").
 Pardela pinocheta ("*Puffinus puffinus*").
 Pardela chica ("*Puffinus assimilis*").

PELECANIFORMES.

Phalacrocoracidae:

Cormorán grande ("Phalacrocorax carbo").
 Cormorán pigmeo ("Phalacrocorax pygmaeus").
 Cormorán moñudo ("Phalacrocorax aristotelis").

Pelecanidae:

Pelicano vulgar ("Pelecanus onocrotalus").
 Pelicano ceñudo ("Pelecanus crispus").

Sulidae:

Alcatraz ("Sula bassana").

CICONIFORMES.

Ardeidae:

Garza real ("Ardea cinerea").
 Garza imperial ("Ardea purpurea").
 Garceta grande ("Egretta alba").
 Garceta común ("Egretta garcetta").
 Garcilla cangrejera ("Ardeola ralloides").
 Garcilla bueyera ("Bubulcus ibis").
 Martinete ("Nycticorax nycticorax").
 Avetorillo común ("Ixobrychus minutus").
 Avetoro común ("Botaurus stellaris").

Ciconiidae:

Cigüeña blanca ("Ciconia ciconia").
 Cigüeña negra ("Ciconia nigra").

Theskiornithidae:

Espátula ("Platalea leucorodia").
 Morito ("Plagadis falcinellus").

Phoenicopteridae:

Flamenco ("Phoenicopterus ruber").

ANSERIFORMES.

Anatidae:

Cisne vulgar ("Cygnus olor").
 Cisne negro de Bewick ("Cygnus bewickii").
 Barnacla carinada ("Branta bernicla").
 Barnacla cuellir ("Branta ruficollis").
 Tarro blanco ("Tadorna tadorna").
 Tarro canelo ("Tadorna ferruginea").
 Cerceta pardilla ("Anas angustirostris").
 Porrón pardo ("Aythya nyroca").
 Porrón bastardo ("Aythya marila").
 Porrón oculado ("Bucephala clangula").
 Serreta chica ("Mergus albellus").
 Serreta grande ("Mergus marganser").
 Malvaafa ("Oxyura leucocephala").

FALCONIFORMES.

Todas las especies de aves rapaces diurnas pertenecientes a las familias "Accipitridae" y "Falconidae".

GRUIFORMES.

Turnicidae:

Torillo ("Turnix sylvatica").

Gruidae:

Grulla común ("Grus grus").
 Grulla damaela ("Anthropoides virgo").

Rallidae:

Polluela pintoja ("Porzana porzana").
 Polluela bastarda ("Porzana parva").

Polluela chica ("Porzana pusilla").
 Guión de codornices ("Crex crex").
 Calamón común ("Porphyrio porphyrio").
 Focha cornuda ("Fulica cristata").

Otididae:

Hubara canaria ("Chlamydotis undulata").

CHARADRIIFORMES.

Haematopodidae:

Ostrero ("Haematopus ostralegus").
 Ostrero unicolor canario ("Haematopus ostralegus mawaldoi").

Charadriidae:

Chorlito grande ("Charadrius hiaticula").
 Chorlito chico ("Charadrius dubius").
 Chorlito patinegro ("Charadrius alexandrinus").
 Chorlito carambolo ("Eudromia morinellus").
 Chorlito gris ("Pluvialis equatarola").
 Vualvepedras ("Arenaria interpres").

Scolopacidae:

Correlimos menudo ("Calidris minuta").
 Correlimos de Temminck ("Calidris temminckii").
 Correlimos oscuro ("Calidris maritima").
 Correlimos común ("Calidris alpina").
 Correlimos zarapitín ("Calidris ferruginea").
 Correlimos tridáctilo ("Calidris alba").
 Combatiante ("Philomachus pugnax").
 Correlimos gordo ("Calidris canutus").
 Correlimos canelo ("Tryngites subruficollis").
 Correlimos falcinelo ("Limicola falcinellus").
 Archibebe oscuro ("Tringa erythropus").
 Archibebe fino ("Tringa stagnatilis").
 Archibebe claro ("Tringa nebularia").
 Archibebe patiguado grande ("Tringa melanoleuca").
 Archibebe patiguado chico ("Tringa flavipes").
 Andarríos grande ("Tringa ochropus").
 Andarríos bastardo ("Tringa glareola").
 Andarríos chico ("Actitis hypoleucos").
 Andarríos de Tarek ("Xenus cinereus").
 Aguja colinegra ("Limosa limosa").
 Aguja colipinta ("Limosa lapponica").
 Zarapito fino ("Numenius tenuirostris").
 Zarapito trinador ("Numenius phaeopus").
 Agachadiza real ("Gallinago media").

Recurvirostridae:

Cigüeñuela ("Himantopus himantopus").
 Avoceta ("Recurvirostra avoetia").

Phalaropodidae:

Falaropo picogruoso ("Phalaropus fulicarius").
 Falaropo picofino ("Phalaropus lobatus").

Glareolidae:

Corrador ("Cursorius cursor").
 Cenastera ("Glareola pratincola").

Stercorariidae:

Págalo grande ("Stercorarius akus").
 Págalo pomarino ("Stercorarius pomarinus").
 Págalo parásito ("Stercorarius parasiticus").
 Págalo rabero ("Stercorarius longicaudatus").

Laridae:

Gaviota cabacinegra ("Larus melanocephalus").
 Gaviota enana ("Larus minutus").
 Gaviota picofina ("Larus genai").
 Gavión ("Larus marinus").
 Gaviota cans ("Larus canus").
 Gaviota de Audouin ("Larus audouinii").
 Gaviota tridáctila ("Rissa tridactyla").
 Fumarel común ("Chlidonias niger").
 Fumarel aliblanco ("Chlidonias leucopterus").

Fumarel cariblanco ("Chlidonias hybrida").
 Pagaza piconegra ("Gelochelidon nilotica").
 Pagaza piquirroja ("Hydroprogne tachegrava").
 Charrán patinegro ("Sterna sandvicensis").
 Cherrán común ("Sterna hirundo").
 Cherrán ártico ("Sterna paradisaea").
 Charrán rosado ("Sterna dogallii").
 Charrán sombrío ("Sterna fuscata").
 Cherrancito ("Sterna albifrons").

Alcidae:

Alca común ("Alca torda").
 Arao común ("Uria aalga").
 Frisilecillo ("Fratercula arctica").

COLUMBIFORMES.

Columbidae:

Paloma turquí ("Columba torques").
 Palomarabiche ("Columba junonise").
 Tórtola turca ("Streptopelia decaocto").

CUCULIFORMES.

Cuculidae:

Cuco ("Cuculus canorus").
 Crislo ("Clanator glandarius").

STRIGIFORMES.

Todas las aves rapaces nocturnas de las familias "Tytonidae" y "Strigidae".

CAPRIMULGIFORMES.

Caprimulgidae:

Chotacabras gris ("Caprimulgus europaeus").
 Chotacabras pardo ("Caprimulgus ruficollis").

APODIFORMES.

Apodidae:

Vencejo pálido ("Apus pallidus").
 Vencejo común ("Apus apus").
 Vencejo real ("Apus melba").
 Vencejo café ("Apus caffer").
 Vencejo unicolor ("Apus unicolor").

CORACIFORMES.

Alcedinidae:

Martín pescador ("Alcedo sthis").

Meropidae:

Abejaruco ("Merops apiastar").

Coraciidae:

Carraca ("Coracias garrulus").

Upopidae:

Abubilla ("Upupa epops").

PICIFORMES.

Picidae:

Torcecuello ("Jynx torquilla").
 Pito real ("Picus viridis").
 Pito negro ("Dryocopus martius").
 Pico picapino ("Dendrocopos maior").

Pico mediano ("Dendrocopos medius").
 Pico dorsiblanco ("Dendrocopos leucotos").
 Pico menor ("Dendrocopos minor").

PASSERIFORMES.

Aleudidae:

Alondra de Dupont ("Chersophilus duponti").
 Terrera marismaña ("Calandrella rufescens").
 Calandria ("Melanocorypha calandra").
 Alondra cornuda ("Eremophila alpestris").
 Cogujada común ("Galerida cristata").
 Cogujada montesina ("Galerida theklae").
 Totovía ("Lullula arborea").

Hirundinidae:

Golondrina común ("Hirundo rustica").
 Golondrina áurica ("Hirundo daurica").
 Avión común ("Delichon urbica").
 Avión roquero ("Hirundo rupestris").
 Avión zapador ("Riparia riparia").

Motacillidae:

Bisbita común ("Anthus pratensis").
 Bisbita campestre ("Anthus campestris").
 Bisbita arbóreo ("Anthus trivialis").
 Bisbita gorgirrojo ("Anthus cervinus").
 Bisbita ribereño ("Anthus spinoletta").
 Bisbita caminero ("Anthus berthelotii").
 Lavandera boyera ("Motacilla flava").
 Lavandera caacadeña ("Motacilla cinerea").
 Lavandera blanca ("Motacilla alba").

Lanidae:

Alcaudón común ("Lanius senator").
 Alcaudón chico ("Lanius minor").
 Alcaudón dorairrojo ("Lanius collurio").
 Alcaudón real ("Lanius excubitor").

Cinclidae:

Mirlo acuático ("Cinclus cinclus").

Troglodytidae:

Chochín ("Troglodytes troglodytes").

Prunellidae:

Acentor alpino ("Prunella collaris").
 Acentor común ("Prunella modularia").

Muscicapidae:

Todas las especies de esta familia (buscarlas, carricerinas, carriceros, currucas, mosquiteros, reyezuelos, buitrones, pá pamoscas, tarabillas, collalbas, alzacola, roqueroa, colirrojos, petirrojos, ruiseñores, pechiazul, mirlo capiblanco/ y bigotudo), excepto "Turdus pilaris" (zorzal real), "Turdus merula" (mirlo común), "Turdus iliacus" (zorzal alirrojo), - "Turdus philomelos" (zorzal común) y "Turdus viscivorus" (zorzal charlo).

Paridae:

Mito ("Aegithalos caudatus").
 Carbonero palustre ("Parus palustris").
 Carbonero garrapinos ("Parus ater").
 Carbonero común ("Parus major").
 Herrerillo común ("Parus caeruleus").
 Herrerillo capuchino ("Parus cristatus").
 Pájaro moscón ("Remiz pendulinus").

Sittidae:

Trepador azul ("Sitta europaea").
 Treparriscos ("Tichodroma muraria").

Certhiidae:

Agateador común ("Certhia brachydactyla").

Agateador norteño ("Carthia familiaris").

Emberizidae:

Escribano cerillo ("Emberiza citrinella").
Escribano montesino ("Emberiza cia").
Escribano sotaño ("Emberiza cirius").
Escribano palustre ("Emberiza schoeniclus").
Escribano nival ("Plectrophenax nivalis").

Fringillidae:

Pinzón vulgar ("Fringilla coelebs").
Pinzón real ("Fringilla montifringilla").
Pinzón azul ("Fringilla teydea").
Vardarón serrano ("Serinus citrinella").
Pardillo sizerín ("Acanthis flamma").
Cansuelo trompetero ("Rhodopechya githaginea").
Cansuelo común ("Pyrrhula pyrrhula").
Piquituerto ("Loxia curvirostra").
Picogordo ("Coccothraustes coccothraustes").

Ploceidae:

Gorrion moruno ("Passer hispaniolensis")- excepto en las islas Canarias.
Gorrion chillón ("Petronia petronia").
Gorrion alpino ("Montifringilla nivalis").

Sturnidae:

Estornino rosado ("Sturnus roseus").

Oriolidae:

Oropéndola ("Oriolus oriolus").

Corvidae:

Rabilargo ("Cyanopica cyanus").
Chova piquirroja ("Pyrrhocorax pyrrhocorax").
Chova piquigualda ("Pyrrhocorax graculus").
Cornaça cenicienta ("Corvus cornix").

Observaciones: En esta relación de aves figuran incluidas / aquellas especies que, en ocasiones y de forma accidental, / han sido observadas en España. Cualquier otra especie accidental que no haya sido detallada tendrá, asimismo, la consideración de estrictamente protegida.

R E P T I L E S

TESTUDINES.

Testudinidae (tortugas de tierra):

Tortuga mediterránea ("Testudo hermanni").
Tortuga mora ("Testudo graeca").

Cheloniidae (tortugas marinas):

Tortuga boba ("Caretta caretta").
Tortuga verde ("Chelonia mydas").
Tortuga carey ("Eretmochelys imbricata").
Tortuga bastarda ("Lepidochelys kempi").

Dermochelyidae (tortugas marinas):

Tortuga laúd ("Dermochelys coriacea").

SAURIA.

Gekkonidae:

Salamenquesa coetera ("Hemidactylus turcicus").
Salamenquesa común ("Tarentola mauritanica").
Salamenquesa canaria ("Tarentola delalandii").

Chamaeleonidae:

Camsaleón ("Chamaeleo chamaeleon").

Anguidae:

Lución ("Anguis fragilis").

Amphisbenidae:

Culabrilla ciega ("Blanus cinereus").

Lacertidae:

Lagartija colirroja ("Acanthodactylus erythrurus").
Lagartija de Valverde ("Algyroides marchi").
Lagartija ágil ("Lacerta agilis").
Lagartija ibérica ("Lacerta hispanica").
Lagartija balear ("Lacerta lilfordi").
Lagartija serrana ("Lacerta monticola").
Lagartija roquera ("Lacerta muralis").
Lagartija de las Pitusas ("Lacerta pituensis").
Lagartija de turbera ("Lacerta vivipara").
Lagarto verdinegro ("Lacerta schreiberi").
Lagarto verde ("Lacerta viridis").
Lagarto de Haria ("Lacerta atlántica").
Lagarto gigante de Hierro ("Lacerta simonyi").
Lagarto canarión ("Lacerta atelini").
Lagarto tizón ("Lacerta galloti").
Lagartija collarga ("Psammotriton algerus").
Lagartija cenicienta ("Psammotriton hispanicus").

Scincidae:

Salizón ibérico ("Chalcides bedriagai").
Salizón tridáctilo ("Chalcides chalcides").
Salizón canario ("Chalcides viridanus").

OPHIDIA.

Culubridae:

Culebra de herradura ("Coluber hippocrepis").
Culebra verdiamarilla ("Coluber viridiflavus").
Coronela europea ("Coronella austriaca").
Coronela meridional ("Coronella girondica").
Culebra de Escalpio ("Elaphe longissima").
Culebra de escalera ("Elaphe scalaris").
Culebra de cogulla ("Macroprotodon cucullatus").
Culebra viperina ("Natrix maura").
Culebra de collar ("Natrix natrix").

A N F I B I O S

CAUDATA.

Salamandridae:

Salamandra rabilarga ("Chioglossa lusitanica").
Tritón pirenaico ("Euproctus asper").
Gallipato ("Pleurodeles waltii").
Tritón alpestre ("Triturus alpestris").
Tritón ibérico ("Triturus boscai").
Tritón palmeado ("Triturus halveticus").
Tritón jaspeado ("Triturus marmoratus").

ANURA.

Discoglossidae:

Sapo partero ibérico ("Alytes cisternasii").
Sapo partero común ("Alytes obstetricans").
Sapillo pintojo ("Discoglossus pictus").
Sapillo balear ("Balasaphryna muletensis").

Pelobatidae:

Sapo de espuelas ("Pelobates cultripedis").
Sapillo moteado ("Pelodytes punctatus").

Bufonidae:

Sapo corredor ("Bufo calamita").
Sapo verda ("Bufo viridis").

Hylidae:

Ranita de San Antonio ("Hyla arborea").
Ranita meridional ("Hyla meridionalis").

Ranidae:

- Rana ágil ("Rana dalmatina").
- Rana patilarga ("Rana iberica").
- Rana bermeja ("Rana temporaria").

Emberizidae.-

- Escribano cinereo (Emberiza cineracea)
- Escribano hortelano (Emberiza hortulana)
- Escribano ceniciento (Emberiza caesia)

Ampliación de la relación de especies estrictamente protegidas en todo el territorio Nacional.-

Fringillidae.-

- Piquituerto escocés (Loxia scotia)

B) Real Decreto 1.497/86; BOE de 21 de Julio de 1.986.-

A V E S .

Phalacro coracidae.-

- Cormorán Grande, subespecie continental (Phalacrocorax carbo sinensis)
- Cormorán moñudo, subespecie mediterránea (Phalacrocorax aristotelis desmarestii).

Anatidae.-

- Cisne cantor (Cygnus cygnus)
- Ansar careto grande, subespecie de Groenlandia (Anser albifrons flavirostris).
- Ansar careto chico (Anser erythropus)
- Barnacla cariblanca (Branta leucopsis)

Tetraconidae.-

- Grevol (Bonasa bonasia).
- Urogallo (Tetrao urogallus)
- Gallo lira, subespecie continental (Tetrao tetrix tetrix).
- Perdiz nival, subespecie de Pirineos (Lagopus mutus pyrenaicus)
- Perdiz nival, subespecie de los Alpes (Lagopus mutus elveticus)

Phasianidae.-

- Perdiz griega, subespecie de los Alpes (Alectoris graeca saxatilis)
- Perdiz griega, subespecie de Sicilia (Alectoris graeca whitakeri)
- Perdiz pardilla, subespecie de Italia (Perdix perdix italica).

Otididae.-

- Sisón (Tetrax tetrax).
- Avutarda (Otis tarda)

Burhinidae.-

- Alcaraván (Burhinus oedicnemus)

Charadriidae.-

- Chorlito dorado (Pluvialis apricaria)
- Avefría espolada (Hoplopterus spinosus)

Pteroclididae.-

- Ganga (Pterocles alchata)

Picidae.-

- Pico caño (Picus canus)
- Pico sirio (Dendrocopos syriacus)
- Pico tridáctilo (Picoides tridactylus)

Alaudidae.-

- Terrera braquidactila (Calandrella brachydactylla)

Troglodytidae.-

- Chochín, subespecie de la Isla de Fair (Troglodytes troglodytes frida-riensis)

Sittidae.-

- Trepador corso (Sitta whitheadi)
- Trepador de Krüper (Sitta krueperi)

A N E X O D

OTRAS ESPECIES PROTEGIDAS EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA.-

(Decreto 4/1.986, de 22 de Enero; BOJA de 1 de Febrero de 1.986).-

Mamíferos.-

- Todos los mamíferos marinos
- Lobo (Canis lupus)
- Tejón (Meles meles)
- Garduña (Martes foina)
- Gineta (Genetta genetta)
- Turón (Putorius putorius)
- Comadreja (Mustela nivalis)
- Ardilla común (Sciurus vulgaris)
- Erizo común (Erinaceus europaeus)
- Todas las musarañas
- Topillo nival (Microtus nivalis)

Aves.-

- Ortega (Pterocles orientalis)
- Porrón moñudo (Aythya fuligula)
- Negrón común (Melanitta nigra)
- Cerceta carretona (Anas querquedula)
- Rascón (Rays aquaticus)
- Chorlito dorado común (Pluvialis apricaria)
- Agachadiza chica (Lymnocyptes minimus)
- Archibebe común (Tringa totanus)
- Zarapito real (Numenius arquata)
- Serreta mediana (Mergus serrator)
- Mirlo común (Turdus merula)

Reptiles.-

- Culebra bastarda (Malpolon monspessulanus)
- Galápagos europeo (Emys orbicularis)

Anfibios.-

- Salamendra (Salamandra salamandra)
- Sapo común (Bufo bufo)

NOTA: Se han omitido de éste Decreto las especies que han pasado a estar protegidas en todo el territorio nacional por el Real Decreto 1.497/86.

A N E X O E

VALORACION DE ESPECIES PROTEGIDAS EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA

(en miles de pesetas)

Decreto 4/1.986, de 22 de Enero, BOJA de 1 de Febrero de 1.986

a) Mamíferos	Valor
Foca monje	1.500
Otros mamíferos marinos	500
Lince	1.000
Lobo y nutria	500
Gato montés y meloncillo	200
Garduña y tejón	100

Gineta, turón y comadreja	50
Otros mamíferos protegidos	25
b) Aves	
Quebrantahuesos	1.000
Aguila imperial, búitre negro y aguililla pescadora	500
Aguila real, buho real, halcón de Eleonor y alimoche	300
Búitre leonado, aguililla culebrera, aguililla perdicera, elanio azul y halcón común	250
Gavilán, azor, alcotán, esmerejón y aguililla calzada	150
Otras aves rapaces	100
Avutarda	300
Cigüeña negra, malvasia, morito y focha cornuda	500
Espatula	250
Martinete, flamenco, cigüeña común y calamón	150
Aves insectívoras	10
Otras aves protegidas	50
c) Reptiles y anfibios	
Tortugas marinas	500
Otros reptiles protegidos y todos los anfibios protegidos	10

Castellar, Castillo de Locubín, Chilluevar, Frailes, Genave, Hinojares, Hornos de Segura, Huelma-Solera, Huesar, La Iruela, Larva, Montizón, Noalejo, Orquera, Pegalajar, Pozo Alcón, Puente de Genave, La Puerta de Segura, Quesada, Santa Elena, Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Torres, Torres de Albánchez, Valdepeñas de Jaén, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo, Los Villares y Villarodrigo, quedando incluido igualmente el Coto Nacional de las Sierras de Cazorla y Segura.

Zona Baja: resto de la provincia.

MÁLAGA: Sin distinción de zonas para la modalidad de perdiz con reclamo.

SEVILLA: Zona Baja: La situada al sur de la línea definida de este a oeste, a través de la provincia, por el río Guadalquivir y la autovía Sevilla-Huelva.

Zona Alta: La situada al norte de la mencionada línea.

A - E X O F

DELIMITACIONES PROVINCIALES DE ZONAS ALTA Y BAJA PARA LA MEDIA VEDA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y PERDIZ CON RECLAMO

A1.- Media Veda en la provincia de Cádiz.-

Zona Baja: Términos municipales de Sánlúcar de Barrameda, Chipiona, Rota, Puerto de Santa María, Puerto Real, Cádiz, San Fernando, Chiclana de la Frontera, Conil de la Frontera, Vejer de la Frontera, Barbate de Franco, Tarifa, Algeciras, Los Barrios, La Línea de la Concepción y San Roque.

Zona Alta: El resto de la provincia.

B1.- Perdiz con reclamo.-

ALMERIA: La delimitación de las zonas alta y baja en esta provincia la determinan los 600 metros de altitud, con un margen de \pm 100 metros, y considerando la dificultad de localización de dicha cota altimétrica, con el margen previsto, se relacionan puntos orientativos por los que se delimitan ambas zonas:

Puente de Alcolea con el límite de provincias; Empalme de la carretera comarcal 331 con la carretera a Castala; Barrio Bajo de Castala; Ermita de Nuestra Señora de Gálor; Barriada de Celín; Cerro de las Morenas; Empalme de Félix; Pueblo de Enix; Pueblo de Alhama; carretera comarcal 332; Pueblo de Padules; Pueblo de Canjajar; curso arriba del río Nacimiento hasta el Pueblo del mismo nombre; Pueblo de Alboloduy; Alcubillas Bajas; Venta Los Mudos; Venta Carlóta; Pueblo de Ulella del Campo; Barriada del Puntal; Barriada del Pilar; Barriada El Chive; Barriada El Campico; Barriada El Marchal; Pueblo de Lubrín; Cortijada de los Dioses; Cortijada Los Herreras; Cortijada La Fuenteblanquilla; Cortijada Los Molinas; Cortijada Los Utreras; Pueblo de Lijar; Pueblo de Macael; Pueblo de Purchena; Pueblo de Arnuña del Almanzora; Barriada de Agua Amarga; Pueblo de Partalao; Cortijada Llano de los Espinos; Cortijada Los Marcelinos; Barriada Los Mudos; Barriada la Hoya; Barriada Goña;

Los enclavados de Sierra Alhamilla y Sierra Cabrera tienen como puntos orientativos los siguientes:

Sierra Alhamilla.-

Pueblo de Lucainena de las Torres; Barriada de Huebro; Barriada La Atalaya; Barriada Marchante; Barriada Los Retacos;

Sierra Cabrera.-

Barriada de las Adelfas; Barriada los Moralicos; Barriada La Carrasca;

CÁDIZ: Sin distinción de zonas para la modalidad de perdiz con reclamo.

CORDOBA: Zona Alta: margen derecha del río Guadalquivir hasta el límite norte de la provincia y comarca Penibética (términos municipales de Almedinilla, Carcabuey, Fuente Tojar, Iznajar, Luque, Priego, Rute y Zuheros).

Zona Baja: resto de la provincia.

GRANADA: Zona Baja: comprende los términos municipales de Albondon, Albuñol, Almuñecar, Chimeneas, Cijuela, Las Gabias, Guajar Alto, Guajar Faragút, Guajar Fondón, Los Gualchos, Huetor-Tajar, Itrabo, Jete, Láchar, Lentegí, Lújar, Moraleda de Zafayona, Molvizar, Motril, Otívar, El Pinar, Polopos, Rubite, Salar, Salobreña, Santa Fé, Sorvilan, Ugijar, Velez Benaudalla y Villanueva de Mesía.

Zona Alta: resto de la provincia.

HUELVA: Sin distinción de zonas para la modalidad de perdiz con reclamo.

JAEN: Zona Alta: comprende los términos municipales de: Albánchez de Ubeda, Alcalá la Real, Alcaudete, Aldeaqueimada, Arjona, Baños de la Encina, Bedmar-García, Belmez de la Moraleda, Benatac, Cabra de Santo Cristo, Cambil, Campillo de Arenas, Carcheles,

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de junio de 1988, sobre el procedimiento de realización de los pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad de los alumnos que superen las enseñanzas experimentales del segundo ciclo de la reforma de las Enseñanzas Medias en Andalucía.

La Orden 2 de mayo de 1984 de esta Consejería de Educación y Ciencia, incorporaba a la Comunidad Autónoma de Andalucía un proceso de reforma de la estructura educativa, en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencias y demás Comunidades Autónomas. La Orden de 21 de octubre de 1986 (BOE de 6 de noviembre) del Ministerio de Educación y Ciencia establece el marco en que se debe inscribir la experimentación del segundo ciclo de Enseñanza Secundaria de la reforma, al tiempo que faculta a las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa a desarrollarla en el ámbito de sus competencias. La Orden de 22 de diciembre de 1986 (BOJA del 30 de enero de 1987) aprobaba la experimentación del segundo ciclo de Enseñanza Secundaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y fijaba en su anexo II la estructura y las asignaturas de cada una de las modalidades de Bachillerato.

Al finalizar el presente año académico 1987-88, concluirá sus estudios la primera promoción de alumnos del segundo ciclo de Enseñanza Secundaria de la reforma de las Enseñanzas Medias en Andalucía. Teniendo en cuenta que la Orden de 3 de septiembre de 1987 (BOE de 7 de septiembre) del Ministerio de Educación y Ciencia regula, de manera no diferenciada y con carácter general, las pruebas de los alumnos que deseen ingresar en las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios, precedentes de los planes de estudio vigentes, y siendo necesario realizar, también con carácter experimental, unas pruebas específicas que, cumpliendo la normativa legal sobre acceso a la Universidad, se adapten a los contenidos y métodos de las materias que componen el currículum académico de los alumnos de dicho segundo ciclo experimental, es necesario establecer el procedimiento para la realización de dichas pruebas de acceso de los alumnos correspondientes de esta Comunidad Autónoma, dentro del marco regulado en la Orden de 16 de mayo de 1988 (BOE del 18), del Ministerio de Educación y Ciencia.

Par todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia, previo informe favorable del Consejo Andaluz de Universidades, y a propuesta de las Direcciones Generales de Universidades e Investigación y de Renovación Pedagógica y Reforma ho dispuesto:

Primero. La realización de las pruebas de aptitud para el acceso a los Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios, de los alumnos que han cursado el segundo ciclo de la reforma, se ajustarán a lo que se establece en la presente disposición.

Segundo. Tendrán acceso a las pruebas los alumnos que hubiesen superado el segundo ciclo de Enseñanza Secundaria, regulado en la Orden de 22 de diciembre de 1986 (BOJA de 30 de enero de 1987).

Tercero. Dado el carácter experimental de las pruebas y el reducido número de alumnos que componen la primera promoción, dichas pruebas serán realizadas en la Universidad de Málaga.

Cuarto. Se constituirá una comisión integrada por un representante de cada Universidad de Andalucía, un representante de la

Dirección General de Universidades e Investigación y cinco responsables del diseño y coordinación de las enseñanzas experimentales de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma. Esta comisión tendrá a su cargo la elaboración de las pruebas y el informe de las posibles reclamaciones, así como las funciones coordinadoras correspondientes.

Quinto. Las pruebas de aptitud constarán de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Versará sobre las materias comunes del segundo ciclo. Tendrá como objeto apreciar la formación general del alumno y estará diseñada para evaluar destrezas académicas básicas, como la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad para traducir, relacionar y sintetizar.

Este ejercicio constará de dos bloques:

Primer bloque: Análisis y comentario de un texto de extensión máxima de 100 líneas. En dicho análisis se exigirán los siguientes aspectos: Poner título al texto, resumir y hacer un esquema de su contenido, redactar un comentario crítico sobre el propio texto y contestar a cuestiones de lengua castellana relacionadas con el mismo. La duración de este primer bloque será de un máximo de hora y media.

Segundo bloque:

Primera fase: Sobre la base de un texto en la lengua extranjera cursada, de alrededor de 250 palabras, de lenguaje común no especializado, el alumno deberá responder a diversas cuestiones que se le propongan, relacionadas con dicho texto. Cuando se trate de preguntas, en sus respuestas evitará parafrasear el texto o reproducir la pregunta planteada. La formulación de las cuestiones y de las respuestas se hará por escrito y en el mismo idioma del texto. El alumno dispondrá de una hora y no podrá utilizar diccionario ni ningún otro material de apoyo.

Segunda fase: En cada una de las demás materias comunes que se propongan al alumno, deberán ofrecérsele dos opciones, de las que realizará una. La duración será de una hora como máximo para cada materia.

Segundo ejercicio: Versará sobre las asignaturas específicas y optativas de la modalidad de Bachillerato cursada por el alumno y mediante él se evaluará su formación específica.

En cada modalidad de Bachillerato se formarán dos grupos de asignaturas. Cada grupo constará de una asignatura específica, de la que el alumno se examinará con carácter obligatorio, y de las asignaturas específicas y optativas que para cada caso se determinen, de las que el alumno elegirá dos.

La duración de este ejercicio será de cuatro horas. En el Bachillerato de Administración y Gestión y en el Técnico Industrial podrá ser de cuatro horas y media. Las características de las pruebas se adaptarán a los contenidos y métodos de las materias que componen el plan de estudios experimental. Las Universidades especificarán con antelación el tiempo asignado a cada una de las asignaturas.

Sexto. La calificación se realizará de la forma siguiente:

Cada una de las asignaturas de que consta la prueba será puntuada de cero a diez.

La ponderación de ambos ejercicios y de las partes de que cada uno consta será la siguiente:

Primer ejercicio: (50 por 100).

Primer bloque: 20 por 100.

Segundo bloque: 30 por 100.

Segundo ejercicio: (50 por 100).

Asignatura obligatoria: 20 por 100.

Asignaturas opcionales: 30 por 100.

En ningún caso podrá ser declarado apto el alumno que no haya alcanzado cuatro puntos en esta calificación global.

La puntuación definitiva de las pruebas de acceso será la media resultante de la suma de las calificaciones ponderadas de los ejercicios con el promedio de las calificaciones del alumno en el segundo ciclo del plan experimental. Para superar las pruebas de acceso a la Universidad se deberá alcanzar una puntuación de cinco puntos o superior.

Séptimo. Las pruebas de aptitud tendrán lugar únicamente en los meses de junio y septiembre. Cada alumno dispondrá de un número máximo de cuatro convocatorias. No se considerará consumida por el alumno la convocatoria en la que no se haya presentado a ningún ejercicio.

Octavo. El Tribunal será nombrado por el Rector de la Universidad de Málaga, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades y de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma.

Existirá un Tribunal por cada modalidad de Bachillerato. Su composición será como sigue:

Un Profesor de Universidad, que será su Presidente.

Cuatro Profesores de Universidad.

Cinco Profesores de Enseñanza Media que impartan el plan experimental o estén participando en el seguimiento de la experiencia.

También formará parte del Tribunal un Profesor del Centro donde ha cursado la experiencia el alumno en los términos establecidos en el Real Decreto 406/88 de 29 de abril (BOE 30.4.88).

Naveno. El Tribunal fijará el lugar de actuación del mismo, atendiendo a los requisitos que vengan impuestos por la naturaleza de las pruebas. Podrá solicitar la colaboración de cuantos asesores estime convenientes para la corrección de las respectivas pruebas.

Décimo. Una vez superadas las pruebas, los alumnos podrán acceder a la Universidad que le corresponda, de acuerdo con las normas que regulan con carácter general el acceso a los Centros Universitarios.

Undécimo. A los alumnos que aprueben el segundo ciclo experimental en su totalidad, les serán convalidados estos estudios por los del Curso de Orientación Universitaria. Las Secretarías de los Centros Públicos, en que figuren sus expedientes académicos, les harán las acreditaciones correspondientes.

Duodécimo. Las Direcciones Generales de Universidades e Investigación y de Renovación Pedagógica y Reforma dictarán las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Decimotercero. Queda derogado el apartado octavo de la Orden de 22 de diciembre de 1986 (BOJA de 30 de enero de 1987) y en consecuencia, queda sin efecto el apartado noveno de la citada Orden.

Decimocuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores a la Orden de 26 de abril de 1988, por la que se constituyen colegios públicos rurales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 36, de 6.5.88).

Advertidos errores en el Anexo II de la Orden de referencia, publicada en el BOJA número 36 de 6 de mayo de 1988, procede su rectificación en los términos siguientes:

Página 1.646: Provincia Córdoba

Nombre: C.P. Rural Guadiato II.

Integraciones: Del C.P. de E.G.B. José Antonio Primo de Rivera.

Donde dice: «14004206, de Granjuela (La)».

Debe decir: «14004026, de Granjuela (La)».

Página 1.648: Provincia Málaga

Nombre: C.P. Rural Atalaya.

Integraciones: Del C.P. de E.G.B.

Donde dice: «29100791 de Antequera

Cartaojal».

Debe decir: «29010791 de Antequera

Cartaojal».

Del C.P. de E.G.B.

Donde dice: «29001151, de Antequera

Joya Nogales».

Debe decir: «29001251, de Antequera

Joya Nogales».

Sevilla, 7 de junio de 1988

CORRECCION de errores a la Resolución de 6 de mayo de 1988, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se determinan Centros escolares de actuación educativa preferente (BOJA núm. 42, de 31.5.88).

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, publicada en el BOJA nº 42, de 31 de mayo de 1988, página 2.159, procede su rectificación en los siguientes términos:

En el Código del Centro del C.P. «Virgen del Mar», de Adra (Almería), donde dice: «04001345», debe decir: «04000067».

Sevilla, 6 de junio de 1988

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de junio de 1988, por la que se nombran los tribunales calificadoros que han de juzgar las pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el cuerpo de profesores de Educación General Básica.

Ilmos. Sres.:

De acuerdo con la preceptuado en el apartado VI de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 25 de marzo de 1988 (BOJA del 29), por la que se convocó pruebas selectivas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, he dispuesto:

1°. Nombrar los Tribunales que se relacionan en el Anexo de esta Orden y entre los cuales han de actuar los Opositores admitidos a la realización de los ejercicios del Concurso-Oposición o ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, de conformidad con la relación publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de fecha 9 de mayo de 1988 (BOJA del 17).

A continuación del nombramiento de los miembros Titulares y Suplentes por Provincias se determinan los Opositores que actuarán en cada uno de los citados Tribunales.

2°. Los Delegados Provinciales de Educación y Ciencia, con referencia a la presente Orden, proveerán de las correspondientes credenciales a los Presidentes y Vocales, Titulares y Suplentes, que han de actuar en su Provincia, señalándoles la obligación de constituir los Tribunales en el plazo fijado en el punto siguiente.

3°. Los Tribunales se constituirán en el plazo de cinco días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el acto de constitución y a la vista de la relación de los Opositores que han de actuar ante el Tribunal, el Presidente y los Vocales harán constar en acta no darse en ellos ninguno de los motivos de abstención enumerados en el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 12.3 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre (BOE del 21).

En el supuesto de abstención o por cualquier otra causa debidamente justificada que impida la actuación de alguno o algunos de los miembros Titulares, éstos serán sustituidos por sus correspondientes Suplentes según el número de nombramiento, acto que solamente podrá realizarse con anterioridad al comienzo del primer ejercicio de la Oposición.

En la sesión de constitución de cada Tribunal será nombrado el Secretario, cargo que ha de recaer en el Profesor de Educación General Básica con más alto número de Registro Personal (o Número de Lista).

4°. Desde el comienzo de primer ejercicio de la Oposición el Tribunal podrá actuar con tres miembros como mínimo. La ausencia del Presidente será suplido por el Vocal que corresponda según el orden de los mismos comenzando por el primero y excluyendo al que actúa de Secretario.

5°. Los Opositores admitidos condicionalmente o excluidos de las listas provisionales que hayan subsanado los defectos que motivaron dicha situación, quedarán odcritos al Tribunal que correspondo.

6°. Los ejercicios de la Oposición, ineludiblemente, dorón comienzo en las fechas y horas siguientes:

Primero. Prueba de Modurez Profesional:

1. Ejercicio escrito: Día 29 de junio de 1988 a las nueve horas de la mañana.

2. Ejercicio oral: En las fechas y horas libremente señaladas por los Tribunales.

El orden de actuación en este ejercicio se iniciará por los Opositores cuyo primer apellido comience por la letra «Y», siguiendo dentro de ella el orden alfabético del primer apellido, el segundo y el nombre. Los Tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la «Y» iniciarán el orden de actuación por la que siguiendo el orden alfabético le corresponda a partir de la citada letra.

Segundo. Prueba de Conocimientos Específicos:

Ejercicio escrito: Día 21 de julio de 1988, a las nueve horas de la mañana.

Tercero. Prueba de Madurez Cultural:

Ejercicio escrito: Día 28 de julio de 1988, a los diez horas de la mañana.

A estos efectos los Presidentes y Secretarios de los Tribunales tomarán las medidas necesarias, con la debida antelación, como elección de local, apertura de los sobres que contengan las pruebas, medios de reproducción rápido de los mismos y cuantas operaciones sean imprescindibles para que, sin modificación alguna, todos los Opositores comiencen la realización de los ejercicios en la fecha y hora señalados.

7°. Las pruebas correspondientes o cada uno de los ejercicios escritos de la Oposición serán remitidas por la Dirección General de Planificación y Centros a los distintos Tribunales a través de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, así como dictará las instrucciones pertinentes que aseguren el más estricto secreto de las mismas hasta el momento de su apertura el mismo día del examen.

8°. Los Tribunales, a través del Delegado Provincial de Educación y Ciencia, realizarán un único llamamiento, con ocho días naturales de antelación como mínimo, por los medios ordinarios de difusión (Tablón de Anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, Prensa o Radio de la localidad) anunciando la fecha, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio escrita de la Oposición, así como los Opositores que habrán de concurrir, hociéndoles las indicaciones pertinentes sobre documentación y material del que hayan de ir provistos.

Los anuncios sucesivos sobre la realización de los restantes pruebas y demás acciones de los Tribunales serán públicas en el Tablón de Anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y en los locales donde se haya realizado el ejercicio precedente.

9°. Los Opositores que no acudan a las distintos convocatorias de los ejercicios escritos en la fecha, hora y lugar señalados perderán todos los derechos de la Oposición.

Se autoriza a los Tribunales, si lo consideran justificado, a realizar un segundo llamamiento en la segunda parte de la primera Prueba de Madurez Profesional (ejercicio oral) para lo cual los Opositores estarán obligados a justificar documental y suficientemente los causas que motivaron la imposibilidad de concurrir al primer llamamiento de la citada convocatoria.

10°. Cuando se dé la circunstancia de imposibilidad material de poder efectuar en un mismo local o dependencia los ejercicios escritos de la Oposición debido al número de aspirantes, podrán realizarse en grupos y en dependencias o locales distintos si bien habrán de actuar en ellos a la misma hora del día señalado para cada ejercicio, siendo, en todo caso, imprescindible la presencia al menos de un miembro del Tribunal.

11°. De acuerdo con el punto 17 de la Orden de convocatoria, los Tribunales que se nombran en la presente Orden tendrán la Categoría Primera, fijándose en cuarenta el número máximo de

asistencias a devengar.

12°. Se autoriza a los Tribunales para, si lo estiman necesario, solicitar la presencia durante la práctica de los ejercicios escritos, como ayudantes, una o más personas que necesariamente han de pertenecer al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

13°. La Dirección General de Planificación y Centros y la Dirección General de Personal en los ámbitos de sus respectivas competencias, dictaron las instrucciones necesarias para el desarrollo de este Concurso-Oposición.

14°. Contro esto Orden se podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes o partir del día siguiente al de la publicación de esto Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

Ilmos. Sres. Director General de Planificación y Centros y Director General de Personal.

PROVINCIA DE ALMERIA

TRIBUNAL N° 1

Especialidad: Matemáticas, Ciencias Naturales

TITULARES

Presidente: D. José Ramos Santander, Inspector de Educación Básico.

- Vocal 1: D. Manuel Sánchez García, Profesor de E.G.B.
- Vocal 2: D. José Miranda Martínez, Profesor de E.G.B.
- Vocal 3: D. Juan Pérez Ramos, Profesor de E.G.B.
- Vocal 4: D. José A. Flores Haro, Profesor de E.G.B.

SUPLENTES

- Presidente: D. Miguel Ibáñez Bisbal, Profesor de E.G.B.
- Vocal 1: D. José L. Puertas Gómiz, Profesor de E.G.B.
- Vocal 2: D. Faustino Martín Caro Saura, Profesor de E.G.B.
- Vocal 3: D. Gabriel Góngora Lirola, Profesor de E.G.B.
- Vocal 4: D. Donato García Herrerías, Profesor de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Matemáticas-Ciencias Naturales de Almería: Turno Libre y Acceso Directo: Todos.

Matemáticas-Ciencias Naturales de Jaén: Turno Libre y Acceso Directo: Todos.

Matemáticas-Ciencias Naturales de Granada: Acceso Directo: Mezcu Rodríguez, Manuela y Montes Hernández, Isabel.

TRIBUNAL N° 2

Especialidad: Educación Preescolar

TITULARES

Presidente: D. José Orús Cerezuela, Inspector de Educación Básica.

- Vocal 1: Dª Moría Carmen Brotans Bernal, Profesora Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.
- Vocal 2: Dª Mª Rosalía Sánchez Sánchez, Profesora de E.G.B.
- Vocal 3: Dª Mª Carmen Company Fernández, Profesora de E.G.B.
- Vocal 4: Dª Francisca Compán Aparicio, Profesora de E.G.B.

SUPLENTES

Presidente: Dª Mª del Carmen Sánchez Crespo, Profesora de E.G.B.

- Vocal 1: Dª Mª Concepción Fernández Maldonado, Profesora de E.G.B.
- Vocal 2: Dª Francisca Gálvez Sánchez, Profesora de E.G.B.
- Vocal 3: Dª Francisca Fernández Pleguezuelos, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: Dª Pilar Carmona García Galán, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Almería: Turno Libre: Desde Acuyo Pérez, Aurora hasta Lupiáñez Morales, Manuela Beatriz; Acceso Directo: López-Gay Lucio-Villegas, María del Carmen.

TRIBUNAL N° 3

Especialidad: Educación Preescolar

TITULARES

Presidente: D. Juan García Bellver, Inspector de Educación Básica.

- Vocal 1: Dª Sofía Rodríguez Coello, Profesora Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.
- Vocal 2: Dª Mª Victoria Torres Codenas, Profesora de E.G.B.
- Vocal 3: Dª Africa Vicente Abad, Profesora de E.G.B.
- Vocal 4: Dª Cecilia López Dobón, Profesora de E.G.B.

SUPLENTES

- Presidente: Dª Alejandrina Ortiz González, Profesora de E.G.B.
- Vocal 1: Dª Isabel Cañabate Echeverría, Profesora de E.G.B.
- Vocal 2: Dª Mª del Mar Salas Jiménez, Profesora de E.G.B.
- Vocal 3: Dª Josefina Recuenco Hernández, Profesora de E.G.B.
- Vocal 4: Dª Mª del Mar Soret García Galán, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Almería: Turno Libre: Desde Lupiani Castellanos, Celia Africa hasta Villafranca Martínez, José; Acceso Directo: Vaca Peña, Mª del Carmen.

PROVINCIA DE CADIZ

TRIBUNAL N° 1

Especialidad: Filología Inglesa

TITULARES

Presidente: D. Severiano Andreu Martínez, Inspector de Educación Básica.

- Vocal 1: D. Manuel Reyes Vara, Profesor de E.G.B.
- Vocal 2: D. Feliciano Gil Jiménez, Profesor de E.G.B.
- Vocal 3: Dª Mª Isabel Figueroa Herrerías, Profesora de E.G.B.
- Vocal 4: D. José A. Nieto Jiménez, Profesor de E.G.B.

SUPLENTES

- Presidente: D. Joaquín José Núñez Amarillo, Profesor de E.G.B.
- Vocal 1: D. Pedro Sánchez del Baño, Profesor de E.G.B.
- Vocal 2: D. Antonio D. González Eguaras, Profesor de E.G.B.
- Vocal 3: Dª Mª Luisa Gurra Martínez, Profesora de E.G.B.
- Vocal 4: D. Diego Escoriza Castañeda, Profesor de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Filología Inglesa de Cádiz: Turno Libre y Acceso Directo: Todos.

TRIBUNAL N° 2

Especialidad: Matemáticas, Ciencias Naturales

TITULARES

Presidente: D. Jesús Gea Peinada, Inspector de Educación Básica.

- Vocal 1: D. Ricardo Moragues Delgado de Mendoza, Profesor de E.G.B.
- Vocal 2: D. Fernando Civantos Andrada, Profesor de E.G.B.
- Vocal 3: D. José Ignacio Morillo Castro, Profesor de E.G.B.
- Vocal 4: Dª Mª Dolores Maeso Escudero, Profesora de E.G.B.

SUPLENTE

Presidente: D. Luis Alvarez González, Profesor de E.G.B.
 Vocal 1: D^o M^o Rosa Peleato Prad, Profesora de E.G.B.
 Vocal 2: D. Antonio Garrido Arenas, Profesor de E.G.B.
 Vocal 3: D^o Amelio Amor Yuste, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: D. Manuel Medina Chamorro, Profesor de E.G.B.

OPPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicado por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Matemáticas-Ciencias Naturales de Cádiz: Turno Libre: Desde Aguilar Valero, Olgo hasta Jiménez Pérez, Moría Teresa; Acceso Directo: Arando Rosales, Ana Margarita; Belza Blanes, José; Golle Cejudo, María Inmaculada; Gallega Gallego, Ana Teresa y Gámez Maldonado, Gloria María.

PROVINCIA DE CADIZ

TRIBUNAL N^o 3

Especialidad: Matemáticas, Ciencias Naturales

TITULARES

Presidente: D. Francisco de Asís Bellido Leandro, Profesor Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.
 Vocal 1: D. Tomás Retamosa Fernández, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: D. Francisco Muñoz Tortajada, Profesor de E.G.B.
 Vocal 3: D. Juan Luis Parrilla Ortiz, Profesor de E.G.B.
 Vocal 4: D. José A. Sánchez Estudillo, Profesor de E.G.B.

SUPLENTE

Presidente: D. Angel Domínguez Gil, Profesor de E.G.B.
 Vocal 1: D. Luis Guerra de Torres, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: D. Domingo Outón Leiva, Profesor de E.G.B.
 Vocal 3: D. Ramón Butrón Gómez, Profesor de E.G.B.
 Vocal 4: D^o Dolores Moreno Cruz, Profesora de E.G.B.

OPPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Matemáticas-Ciencias Naturales de Cádiz: Turno Libre: Desde Lózarro Gordillo, Francisco hasta Zurita Hurtado, Asunción; Acceso Directo: Martínez Fierro, María Angeles; Medina Cebrían, María Dolores; Remo Cepillo, María Gracia y Sierra Galera, María Aurora.

TRIBUNAL N^o 4

Especialidad: Ciencias Sociales

TITULARES

Presidente: D. C. Luis Delgado Díaz, Profesor Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.
 Vocal 1: D. Juan Manuel González Blázquez, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: D. Miguel Fernández Ibáñez, Profesor de E.G.B.
 Vocal 3: D. Jesús Sánchez Doblado, Profesor de E.G.B.
 Vocal 4: D. Salvador Arias García, Profesor de E.G.B.

SUPLENTE

Presidente: D^o. Consolación Prieto Castro, Profesora de E.G.B.
 Vocal 1: D^o. Rosario Gigirey Grande, Profesora de E.G.B.
 Vocal 2: D. Antonio Cantizano García, Profesor de E.G.B.
 Vocal 3: D^o. M^o. Isabel Márquez Cormona, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: D. Angel Sierra Escandón, Profesor de E.G.B.

OPPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Ciencias Sociales de Cádiz: Turno Libre y Acceso Directo: Todos.

TRIBUNAL N^o 5

Especialidad: Educación Preescolar

TITULARES

Presidente: D. Mariano Carrillo Jiménez, Inspector de Educación Básica.
 Vocal 1: D^o. Concepción Alcalde Cuevas, Profesora Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.
 Vocal 2: D. Pedro Gallardo Izquierdo, Profesor de E.G.B.
 Vocal 3: D^o. M^o Pilar Campos Delgado, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: D^o. Aurora Velázquez Cabrera, Profesora de E.G.B.

SUPLENTE

Presidente: D^o. M^o Dolores Ruiz Zombrón, Inspectora de Educación Básica.
 Vocal 1: D^o. M^o Carmen Moreno Poyotos, Profesora de E.G.B.
 Vocal 2: D^o. Dolores Poriente Domínguez, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: D^o. M^o. Luisa Mateos Pardo, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: D^o M^o Dolores Pavón García, Profesora de E.G.B.

OPPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Cádiz: Turno Libre: Desde Acuriola López, María Sol hasta Fernández Bocanegra, Cándida.

TRIBUNAL N^o 6

Especialidad: Educación Preescolar

TITULARES

Presidente: D. Gervasio Hernández Palomeque, Inspector de Educación Básica.
 Vocal 1: D^o. Julia González Padrón, Profesora de E.G.B.
 Vocal 2: D^o. Ana María Sánchez Cabezada Verdejo, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: D^o. Carmen Mateos Jiménez, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: D^o. Carmen Lora Núñez, Profesora de E.G.B.

SUPLENTE

Presidente: D. R. Angel Jiménez Gómez, Profesor Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.
 Vocal 1: D. Vicente García García, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: D^o. M^o Luisa de las Heras Rojas, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: D^o. M^o. Jesús Leiva Pando, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: D^o M^o Carmen Fernández Coro Castellano, Profesora de E.G.B.

OPPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Cádiz: Turno Libre: Desde Fernández Caballero, Inmaculado hasta Manzano Villena, María Regla.

TRIBUNAL N^o 7

Especialidad: Educación Preescolar

TITULARES

Presidente: D. José Ignacio Navarro Guzmán, Profesor Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.
 Vocal 1: D^o. Josefa Guimúndez Cruz, Profesora de E.G.B.
 Vocal 2: D^o. Ana María Sánchez López, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: D^o. Emilia Santos Fuentes, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: D^o. Irene García Saracho, Profesora de E.G.B.

SUPLENTE

Presidente: D. Manuel Torremocha Durán, Inspector de Educación Básica.
 Vocal 1: D^o. M^o Dolores Chavés Perrián, Profesora de E.G.B.
 Vocal 2: D^o. Pilar Villar Carrera, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: D^o. Francisca Merino Mandly, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: D^o Joaquina Franco Serrano, Profesora de E.G.B.

OPPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Cádiz: Turno Libre: Desde Marchante Tirado, Francisca hasta Ramírez Carrera, Rosa María; Acceso Directo: Pastor Milán, José Juan.

TRIBUNAL N° 8

Especialidad: Educación Preescolar

TITULARES

Presidente: D. Francisco Fernández Pozar, Inspector de Educación Básica.

Vocal 1: D. César Victoriano Delgado Cozar, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D^o. Isabel Gutiérrez Sánchez, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D^o. Pilar Arévalo Herrero, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D^o. María Cuadrado Vergara, Profesora de E.G.B.

SUPLENTES

Presidente: D^o. Pilar Melara Ramos, Inspectora de Educación Básica.

Vocal 1: D. Benito Gómez Rodríguez, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D^o. Isabel del Valle Rivera, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D^o. Emilia Piñero Torres, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D^o. Vicenta García Lorente, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Cádiz: Turno Libre: Desde Ramírez del Solar, Rosa María hasta Zorrillo Motienzo, Ana María; Acceso Directo: Rodríguez Ramos, Isabel.

TRIBUNAL N° 9

Especialidad: Educación Especial

TITULARES

Presidente: D. Diego Bejarano Galisteo, Inspector de Educación Básica.

Vocal 1: D. F. Javier Díaz Arbolí, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D. José Luis Gallego Benítez, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: D^o. M^o Luisa Luque Gil, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D^o. Matilde Pérez Almero, Profesora de E.G.B.

SUPLENTES

Presidente: D^o. Ana Pilar Martínez Ruiz, Inspectora de Educación Básica.

Vocal 1: D. Juan Sevilla Ordoñez, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D. Francisco Ramírez Palma, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: D. José Braza Cacho, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: D. Angel Tinoco Márquez, Profesor de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Especial de Cádiz: Turno Libre: Todos.

PROVINCIA DE CORDOBA

TRIBUNAL N° 1

Especialidad: Matemáticas, Ciencias Naturales

TITULARES

Presidente: D. Manuel Lucena Rubio, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D^o. Eloísa Fernández Valenzuela, Profesora de E.G.B.

Vocal 2: D^o. Celedonia Sierra Aranda, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D^o. Ana M^o Alcalá Villar, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D. Leonardo Llamas Matas, Profesor de E.G.B.

SUPLENTES

Presidente: D. Juan Antonio Nocete Pérez, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. Rafael Salazar Montes, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D. Juan M. López Márquez, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: D^o M^o Concepción Pastor Jiménez, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D. Manuel Lucena Rubio, Profesor de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Matemáticas-Ciencias Naturales de Córdoba: Turno Libre: Todos; Acceso Directo: Baños Torrico, María Angeles; Calañas Contiente, Inmaculada; García Almirón, María Pilar; López Mialdea, Rafaela; Muñoz de lo Cruz, María Dolores y Muñoz Delgado, María Dolores.

TRIBUNAL N° 2

Especialidad: Ciencias Sociales

TITULARES

Presidente: D. José María Gómez Fernández, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. Rafael Guzmán Pérez, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D^o. Pilar Pino Ruiz, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D. Enrique Cumplida Romo, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: D. Antonio Galán Galán, Profesor de E.G.B.

SUPLENTES

Presidente: D. Eusebio Enrique Vilar Guerra, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. Eduardo Burgos Luque, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D^o. M^o. Rosario Pérez López, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D. Rafael Barroso de Eguilort, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: D^o. M^o. José Mengual Castellano, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Ciencias Sociales de Córdoba: Turno Libre: Todos; Acceso Directo: Díaz Polonio, Rafael; Morales del Rosal, María José y Muñoz Pareja, Encarnación.

Ciencias Sociales de Jaén: Turno Libre: Todos.

TRIBUNAL N° 3

Especialidad: Educación Preescolar

TITULARES

Presidente: D^o. M^o. Jesús Sánchez Vizcaíno Ocaña, Inspector de Educación Básica.

Vocal 1: D. Juan de Dios Cormona del Pino, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D^o. M^o. Rosario Saler Ripol, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D^o. M^o. Carmen Padilla López, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D^o. Teresa Acosta García, Profesora de E.G.B.

SUPLENTES

Presidente: D^o. Josefa Cobas Maroto, Profesora de E.G.B.

Vocal 1: D^o. María Aparicio Sánchez, Profesora de E.G.B.

Vocal 2: D^o. Benita Cabello Hidalgo, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D^o. Josefa Domínguez Fraile, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D^o. M^o. Concepción Moreno Osuna, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Córdoba: Turno Libre: Desde Abad Sánchez-Barcaictegui, Inmaculada hasta Doncel Romero, Rosario.

TRIBUNAL N° 4

Especialidad: Educación Preescolar

TITULARES

Presidente: D^o. M^o. Angeles Piarno Flores, Inspectora de Educación Básica.

Vocal 1: D^o. Dolores Castejón Martínez, Profesora de E.G.B.

Vocal 2: D^o. Teresa Delegado Vales, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D^o. M^o. Carmen Moreno Gálvez, Profesora de E.G.B.
Vocal 4: D^o. Pilar Perea López, Profesora de E.G.B.

SUPLENTES

Presidente: D. Fernando Rojas del Pino, Profesor de E.G.B.
Vocal 1: D. Nicalás Arjona Espejo, Profesor de E.G.B.
Vocal 2: D^o. Isabel Montalbo Fernández, Profesora de E.G.B.
Vocal 3: D^o. Carmen Arribas Moya, Profesora de E.G.B.
Vocal 4: D^o. Pilar Sánchez Solas, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Córdoba: Turno Libre: Desde Donoso Ortega, María Catalina hasta López Poreja, Herminia.

TRIBUNAL N^o 5

Especialidad: Educación Preescolar

TITULARES

Presidente: D. Luis Batanaz Palomares, Inspector de Educación Básica.

Vocal 1: D. Antonio Murillo Santos, Profesor de E.G.B.
Vocal 2: D^o. María Mayono Tarralbo, Profesora de E.G.B.
Vocal 3: D^o. M^o. Teresa Voldivio Bautista, Profesora de E.G.B.
Vocal 4: D^o. Ana Lupión Hernández, Profesora de E.G.B.

SUPLENTES

Presidente: D^o. Beatriz Raldán Ramírez, Profesora de E.G.B.
Vocal 1: D. Alfonso Dueñas Cabello, Profesor de E.G.B.
Vocal 2: D^o. Josefa Soyago Olabarrieta, Profesora de E.G.B.
Vocal 3: D^o. Josefa López Cortés, Profesora de E.G.B.
Vocal 4: D^o. Angela Linde Alarcón, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Córdoba: Turno Libre: Desde López Quero, Antonio hasta Quesada Pedrajas, Rosa Ana.

TRIBUNAL N^o 6

Especialidad: Educación Preescolar

TITULARES

Presidente: D. Manuel Luque Lucena, Inspector de Educación Básica.

Vocal 1: D^o. Marina Pérez Sánchez, Profesora de E.G.B.
Vocal 2: D^o. Josefa Aguilar Criado, Profesora de E.G.B.
Vocal 3: D^o. M^o. Jesús Aguera Espejo Saavedra, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D^o. Pastora Barasona Ibáñez, Profesora de E.G.B.

SUPLENTES

Presidente: D^o. Monuelo Solís Lucena, Profesor de E.G.B.
Vocal 1: D. Joaquín Arroyo López, Profesor de E.G.B.
Vocal 2: D^o. Rafaela Palomino Marín, Profesora de E.G.B.
Vocal 3: D^o. Pilar Ballesteros Olmo, Profesora de E.G.B.
Vocal 4: D^o. M^o. Carmen Peñá Arrebolo, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Córdoba: Turno Libre: Desde Queso-da Prieto, Soledad hasta Zurito León, Montserrat.

TRIBUNAL N^o 7

Especialidad: Educación Especial

TITULARES

Presidente: D. José Pérez Estacio, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. Miguel Luis Vigar Durán, Profesor de E.G.B.
Vocal 2: D^o. Francisco Zafra González, Profesor de E.G.B.
Vocal 3: D. José Antonio García Uceda, Profesor de E.G.B.
Vocal 4: D. Juan Reyes Hidalgo, Profesor de E.G.B.

SUPLENTES

Presidente: D. Tomás Perete Navarro, Profesor de E.G.B.
Vocal 1: D. Alvaro María Herrera Mesa, Profesor de E.G.B.
Vocal 2: D^o. Carmen López Jiménez, Profesora de E.G.B.
Vocal 3: D. José Pérez Oliva, Profesor de E.G.B.
Vocal 4: D^o. M^o. Vega Salazar Mora, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Especial de Córdoba: Turno Libre: Todos.

PROVINCIA DE GRANADA**TRIBUNAL N^o 1**

Especialidad: Filología Francesa

TITULARES

Presidente: D. Rafael Mesa Sánchez, Profesor de E.G.B.
Vocal 1: D. Eloy González Joyanes, Profesor de E.G.B.
Vocal 2: D^o. M^o. Elena Llorens Montes, Profesora de E.G.B.
Vocal 3: D. J. Miguel González Martos, Profesor de E.G.B.
Vocal 4: D^o. Milagros Suárez Vilar, Profesora de E.G.B.

SUPLENTES

Presidente: D. Francisco García Espínola, Profesor de E.G.B.
Vocal 1: D^o. M^o. Dolores Espejo Guerrero, Profesora de E.G.B.
Vocal 2: D^o. M^o. Elena Carrión Pérez, Profesora de E.G.B.
Vocal 3: D^o. M^o. Josefa Velasco Molina, Profesora de E.G.B.
Vocal 4: D^o. M^o. Carmen Gómez Castro, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Filología Francesa de Granada: Turno Libre y Acceso Directo: Todos.

Filología Francesa de Almería: Turno Libre y Acceso Directo: Todos.

Filología Francesa de Jaén: Turno Libre: Todos

Filología Francesa de Málaga: Turno Libre y Acceso Directo: Todos.

Filología Francesa de Córdoba: Acceso Directo: Requena Vargas, María Inmaculada y Viso Sánchez, José Francisco.

TRIBUNAL N^o 2

Especialidad: Filología Inglesa

TITULARES

Presidente: D. Antonio Alonso Muñoz, Profesor de E.G.B.
Vocal 1: D. Teodoro Ramón Martín Molina, Profesor de E.G.B.
Vocal 2: D. José Antonio Alcalde Martín, Profesor de E.G.B.
Vocal 3: D^o. M^o. Luz Rodríguez Puga, Profesora de E.G.B.
Vocal 4: D^o. M^o. Rafaela Lorca Pérez, Profesora de E.G.B.

SUPLENTES

Presidente: D. José Ibáñez Guijarro, Profesor de E.G.B.
Vocal 1: D. Manuel Porcel García, Profesor de E.G.B.
Vocal 2: D. Antonio Ruiz Ríos, Profesor de E.G.B.
Vocal 3: D. Manuel de la Torre Balboa, Profesor de E.G.B.
Vocal 4: D. Francisco Custodio Pérez Marfil, Profesor de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Filología Inglesa de Granada: Turno Libre y Acceso Directo: Todos.

Filología Inglesa de Almería: Turno Libre: Todos.

Filología Inglesa de Málaga: Acceso Directo: Martínez Pérez, María Gloria y Merchán Fernández, Rosa María.

TRIBUNAL N° 3

Especialidad: Matemáticas-Ciencias Naturales

TITULARES

Presidente: D. Rafael Roa Guzmán, Profesor Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.

Vocal 1: D. Juan Manuel Correa Gallego, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D.ª María Noguero Alonzo, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D. Juan J. Romero Torrecillas, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: D. José Agustín Garrido García, Profesor de E.G.B.

SUPLENTES

Presidente: D. Víctor Luis López Palomo, Profesor Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.

Vocal 1: D.ª Concepción Torres del Moral, Profesora de E.G.B.

Vocal 2: D. José Noguera Morillas, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: D.ª M.ª Angustias Ruiz Peregrina, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D. Gonzalo Martín Rodríguez, Profesor de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicado por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Matemáticas-Ciencias Naturales de Granada: Turno Libre: Todos; Acceso Directo: Alonso Gallardo, Diego, Alonso Martínez, Adela, Cuberos Nuño, Miguel Joaquín, Fernández Moto, M. Encarnación, Fernández Ponce de León, M. Angeles, García Toribio, Ana María y Lorente López, Manuela.

TRIBUNAL N° 4

Especialidad: Ciencias Sociales

TITULARES

Presidente: D. Antonio Morales Pérez, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. Ricardo Ruiz Pérez, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D. Antonio Bueno Sierra, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: D.ª Ana Fernández Cabezas, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D.ª Esperanza Muñoz Fernández, Profesora de E.G.B.

SUPLENTES

Presidente: D. Manuel Vera Hidalgo, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. Antonio Quesada García, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D. Antonio Quijada Romero, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: D. José Francisco Ruiz Hidalgo, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: D. Juan Sánchez Vergara, Profesor de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Ciencias Sociales de Granada: Turno Libre y Acceso Directo: Todos.

Ciencias Sociales de Almería: Turno Libre y Acceso Directo: Todos.

Ciencias Sociales de Jaén: Acceso Directo: Gómez Mara, Antonia.

TRIBUNAL N° 5

Especialidad: Educación Preescolar

TITULARES

Presidente: D. Antonio Correa Acosta, Inspector de Educación Básica.

Vocal 1: D. Ignacio Villaeusca Cantera, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D.ª Dolores Martínez Garrido, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D.ª Rosario Martín Gutiérrez, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D. Juan Diego Chica Maestre, Profesor de E.G.B.

SUPLENTES

Presidente: D.ª. Antonia Salán Paniagua, Inspectora de Educación Básica.

Vocal 1: D.ª. M.ª Pilar Jiménez Jiménez, Profesora de E.G.B.

Vocal 2: D.ª. M.ª Luisa Orea Jiménez, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D.ª. Josefa Jaimez Alcaraz, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D.ª. M.ª Pilar García Corral, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Granada: Turno Libre: Desde Abril Milena, Jesús hasta García Álvarez, M.ª Esther.

TRIBUNAL N° 6

Especialidad: Educación Preescolar

TITULARES

Presidente: D. Antonio Castillo Mejías, Profesor Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.

Vocal 1: D. Pedro Terrón Martínez, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D.ª. María Martínez de Tejada Rosal, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D.ª. Ana Arroyo Muñoz, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D. Miguel Rodríguez Sánchez, Profesor de E.G.B.

SUPLENTES

Presidente: D. Luis Mateos Canelo, Inspector de Educación Básica.

Vocal 1: D.ª. M.ª Carmen Granados Marinetto, Profesora de E.G.B.

Vocal 2: D. Francisco Botella Maldonado, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: D. Pedro Molino Vilchez, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: D.ª. M.ª Luisa Ramón Montero, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Granada: Turno Libre: Desde García Arco, Francisca José hasta Martín García, María Teresa; Acceso Directo: Lomos Cabrera, María José.

TRIBUNAL N° 7

Especialidad: Educación Preescolar

TITULARES

Presidente: D.ª. M. Angeles Lou Royo, Profesora Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.

Vocal 1: D.ª. Rita Espejo Valenzuela, Profesora de E.G.B.

Vocal 2: D.ª. Encarnación Delgado Barranco, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D. Juan M. Ortega Campoy, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: D.ª. Ana M.ª Palomino Pérez, Profesora de E.G.B.

SUPLENTES

Presidente: D. Alfonso Toro Soriano, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D.ª. Elisa María Sánchez Sánchez, Profesora de E.G.B.

Vocal 2: D.ª. M.ª Teresa Ocaña Moroles, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D.ª. Rosario López Fernández, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D. Miguel López de la Como, Profesor de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Granada: Turno Libre: Desde Martín Gómez, Concepción hasta Quiles Carrasco, Jaime.

TRIBUNAL N° 8

Especialidad: Educación Preescolar

TITULARES

Presidente: D. Juan Antonio Amezcua Membrilla, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: Dña. Francisca Fernández Hita, Profesora de E.G.B.
 Vocal 2: Dña. Antonia Arco Marfil, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: Dña. M^o Isobel López Delgado, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: Dña. Mercedes Fernández Torres, Profesora de E.G.B.

SUPLENTES

Presidente: D. José Márquez Romero, Profesor de E.G.B.
 Vocal 1: D. Antonio Machado Lupiáñez, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: D. José Pajares Herrero, Profesor de E.G.B.
 Vocal 3: Dña. Consuelo Ortega Martín, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: Dña. Gloria Caballero Clemente, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal las siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Granada: Turno Libre: Desde Quirós Guerrero, María Concepción hasta Zurita Cabezas, Concepción.

TRIBUNAL N° 9

Especialidad: Educación Especial

TITULARES

Presidente: D. Diego Gutiérrez González, Inspector de Educación Básica.

Vocal 1: D. Miguel Muñoz Cabello, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: D. Francisco Navarrete Carmona, Profesor de E.G.B.
 Vocal 3: D. J. Manuel Jiménez Moreno, Profesor de E.G.B.
 Vocal 4: D. Antonio Jiménez Rodríguez, Profesor de E.G.B.

SUPLENTES

Presidente: D. José Antonio Fernández Alonso, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. Fernando Torres García, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: D. Jesús Pareja Peinada, Profesor de E.G.B.
 Vocal 3: D. José Luis Gallego Ortega, Profesor de E.G.B.
 Vocal 4: D. Manuel Rivas Fernández, Profesor de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Especial de Granada: Turno Libre: Desde Aguazo Salvador, Josefa hasta Martín Valenzuela, Clara Eugenia.

Educación Especial de Almería: Turno Libre: Desde Acosta Velasco, Leonar hasta Martín Fuentes, Filomena.

TRIBUNAL N° 10

Especialidad: Educación Especial

TITULARES

Presidente: D. Manuel Urbano Bolívar, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: Dña. Isobel Martín Linares, Profesora de E.G.B.
 Vocal 2: Dña. M^o Carmen Benavides Rodríguez, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D. Joaquín Cruz Reinoso, Profesor de E.G.B.
 Vocal 4: D. Francisco Briones Ruiz, Profesor de E.G.B.

SUPLENTES

Presidente: D. José D. Fernández González, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. Carlos Nieto Ortiz, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: Dña. Angustias Morcilla Delgado, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: Dña. Carmen Vargas Guerrero, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: Dña. M^o Carmen Benítez Torres, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Especial de Granada: Turno Libre: Desde Martínez Balinat, Rogelijo hasta Zarzo Arenas, Luis Miquel.

Educación Especial de Almería: Turno Libre: Desde Martínez Asencio, Encarnación hasta Villalobos Ibarra, María Dolores.

PROVINCIA DE HUELVA**TRIBUNAL N° 1**

Especialidad: Educación Preescolar

TITULARES

Presidente: D. Francisco Gomera López, Inspector de Educación Básica.

Vocal 1: D. Antonio Alvarez Ruiz, Profesor Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.
 Vocal 2: D. Antonio Soto Rosales, Profesor de E.G.B.
 Vocal 3: Dña. M^o Carmen Granell Vázquez, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: Dña. M^o Flores López Domínguez, Profesora de E.G.B.

SUPLENTES

Presidente: D. Manuel Jesús Larrinaga Sánchez, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. Rafael Falero Gonzolez, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: Dña. Alicia Tirador Ponce, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: Dña. Dulcenombre Quintero García, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: Dña. Manuela González Sánchez, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal las siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Huelva: Turno Libre: Desde Abreu Carro, Mercedes hasta Jiménez Macías, Manuela.

TRIBUNAL N° 2

Especialidad: Educación Preescolar

TITULARES

Presidente: D. Antonio Romero Muñoz, Profesor Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.

Vocal 1: D. José López López, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: Dña. Beatriz Rosado Rico, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: Dña. Dolores Feria Limón, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: Dña. María Fe Iglesias Martínez, Profesora de E.G.B.

SUPLENTES

Presidente: Dña. Catalina Calderón Naranjo, Inspectora de Educación Básica.

Vocal 1: Dña. Josefa María Capacete Molina, Profesora de E.G.B.
 Vocal 2: Dña. Purificación Rodríguez Sevillano, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: Dña. Concepción Nazario Egea, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: Dña. M^o Luisa Calderón Casado, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Huelva: Turno Libre: Desde Jadrol Villarejo, María del Carmen hasta Zapatera Ortíguez, María Esperanza; Acceso Directo: Villarín Iglesias, María Angeles.

TRIBUNAL N° 3

Especialidad: Educación Especial

TITULARES

Presidente: D. Manuel Nieves Abreu, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. Herábito Rodríguez Conde, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: Dña. Mercedes Infante Escudero, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: Dña. M^o Luisa Ojuel López, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: D. Modesto Castilla Hidalgo, Profesor de E.G.B.

SUPLENTES

Presidente: D. Domingo Fernández Sabido, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. Wenceslao Sánchez Matamoros, Profesor de

E.G.B.

Vocal 2: Dña. Isabel María Alvaro Luengo, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: D. Alfonso de Castro Rodríguez, Profesor de E.G.B.
 Vocal 4: D. Joaquín Fernández Calle, Profesor de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Especial de Huelva: Turno Libre: Todos.
 Educación Especial de Sevilla: Turno Libre: Desde Abad Ramírez, Rosalía hasta García Manjaron Toyos, Milagros.

PROVINCIA DE JAEN

TRIBUNAL N° 1

Especialidad: Filología Inglesa

TITULARES

Presidente: D. Juan Antonio Motres Perea, Profesor Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.
 Vocal 1: D. Eduardo Padial Puy, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: D. Juan Florido Navío, Profesor de E.G.B.
 Vocal 3: Dña Ana Rodríguez Méndez, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: Dña. Mª Angeles Morales Narváez, Profesora de E.G.B.

SUPLENTE

Presidente: Dña. Mª Rosa Ramírez García, Profesora Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.
 Vocal 1: D. Diego del Arco Domínguez, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: D. Enrique Sánchez Romero, Profesor de E.G.B.
 Vocal 3: Dña. Mª Jesús Merino Poblador, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: Dña. Lucio Parrilla Rodríguez, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Filología Inglesa de Jaén: Turno Libre y Acceso Directo: Todos.
 Filología Inglesa de Córdoba: Turno Libre: Todos; Acceso Directo: Hermosilla Molina, Moría Salud.

TRIBUNAL N° 2

Especialidad: Educación Preescolar

TITULARES

Presidente: D. Antonio Casas García, Inspector de Educación Básica.
 Vocal 1: D. Manuel Marín Peña, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: Dña Mª Isabel López Tobaruela, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: Dña. Mª Aurora López Eisman, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: Dña. Concepción Tortosa Domingo, Profesora de E.G.B.

SUPLENTE

Presidente: D. José González Ortego, Inspector de Educación Básica.
 Vocal 1: D. Fernando Gallardo López, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: Dña. Mª Angeles Ruano Siles, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: Dña. Juana González Martínez, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: Dña. Julia Zamora Urbano, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Jaén: Turno Libre: Desde Aguayo Siles, Morío del Carmen hasta García Sonz, Pilar; Acceso Directo: García Jodar, Moría Teresa.

TRIBUNAL N° 3

Especialidad: Educación Preescolar

TITULARES

Presidente: D. José Fernández García, Profesor Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.
 Vocal 1: D. Francisco Reyes Martínez, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: Dña. Mª Carmen Ramos Jiménez, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: D. Jesús García Atienza, Profesor de E.G.B.
 Vocal 4: Dña. Mª Dolores Martín González, Profesora de E.G.B.

SUPLENTE

Presidente: D. Anacleto Nieto Romero, Profesor Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.
 Vocal 1: D. Juan Fernández López, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: Dña. Mª del Carmen Laínez Campos, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: Dña. Juana Aurora Quesada de la Casa, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: Dña. Mª Angeles Fernández García, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Jaén: Turno Libre: Desde Górcia Valcárcel, Ana hasta Navarro Garrido, Isabel María; Acceso Directo: Gómez García, María de los Angeles.

TRIBUNAL N° 4

Especialidad: Educación Preescolar

TITULARES

Presidente: D. Juan Montes Gallardo, Profesor de E.G.B.
 Vocal 1: D. Isidro Palomar Zafra, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: Dña. Mª Herminia García Monlleó, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: Dña. Francisco Ruano Criado, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: Dña. Aurora Galiano Gómez, Profesora de E.G.B.

SUPLENTE

Presidente: D. José Luis Garrido González, Profesor de E.G.B.
 Vocal 1: Dña Mª Carmen Palacios Arrando, Profesora de E.G.B.
 Vocal 2: Dña. Antonia Aguilero Baeza, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: Dña. Mª José Puentes Castro, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: Dña. Concepción Pedrosa Arenas, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Jaén: Turno Libre: Desde Navarro Quero, Josefa hasta Zamorano Peral, Estrella.

TRIBUNAL N° 5

Especialidad: Educación Especial

TITULARES

Presidente: D. Tomás Benítez Boutista, Profesor de E.G.B.
 Vocal 1: D. José Chico Moral, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: Dña. Mª Carmen Cabezas Santiago, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: Dña. Elvira Morales Ruiz, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: Dña. Constanza de las Marinas Allérez, Profesora de E.G.B.

SUPLENTE

Presidente: Dña. Rocio Eugenia Ruiz García, Profesora de E.G.B.
 Vocal 1: D. Antonio Parras Zafra, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: D. Francisco Olivares Calero, Profesor de E.G.B.
 Vocal 3: D. Francisco Muela Alejo, Profesor de E.G.B.
 Vocal 4: Dña. Lucio López González, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Especial de Joén: Turno Libre: Todos.

PROVINCIA DE MALAGA**TRIBUNAL N° 1**

Especialidad: Filología Inglesa

TITULARES

Presidente: D. Cristóbal González Álvarez, Inspector de Educación Básico.

Vocal 1: D. José Lorente Dochado, Inspector de Educación Básica.

Vocal 2: D. Augusto Pansard Carbollo, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: D. Juan Ariza Mostazo, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: Dña. Margarita Vázquez Fuentes, Profesora de E.G.B.

SUPLENTES

Presidente: D. José Luis Porro Sedeño, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. José Antonio Fernández Narvarte, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: Dña. Consolación Morales González, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: Dña. Mª Cruz Sánchez Torres, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: Dña. Mª Dolores Ruiz Gálvez, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Filología Inglesa de Málaga: Turno Libre: Todas; Acceso Directo: Acosta Novas, Antonio y Bonillo Salgado, Morio Isabel.

TRIBUNAL N° 2

Especialidad: Matemáticas-Ciencias Naturales

TITULARES

Presidente: D. Gonzalo Quintas Ferro, Inspector de Educación Básico.

Vocal 1: D. Pedro Villalba Parrado, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D. Juan Sánchez Matos, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: D. Salvador Mayano Boyero, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: D. Antonio Fernández Pérez, Profesor de E.G.B.

SUPLENTES

Presidente: D. Luis Fernández Blasco, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. Francisco González García, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: Dña. Estrella Molina Rivas, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: Dña. Juana Molina Mendoza, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D. Rafael Castillo Martínez, Profesor de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Matemáticas-Ciencias Naturales de Málaga: Turno Libre y Acceso Directo: Todos Matemáticas-Ciencias Naturales de Granada: Acceso Directo: Rodríguez Rodríguez, M. Cruz, Ruiz Fernández, Sebastiana y Trigo Hervas, María Cristina.

TRIBUNAL N° 3

Especialidad: Ciencias Sociales

TITULARES

Presidente: D. Sebastián Pastor Urbano, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. Luis Serrano Román, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: Dña. Ana Pinillas Salida, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D. Fernando Martín Godoy, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: D. Miguel Garrido González, Profesor de E.G.B.

SUPLENTES

Presidente: D. Jesús de Grado Mate, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. Julio Ruiz Pérez, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D. Manuel Vego Rubio, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: D. Francisco Novas Gutiérrez, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: Dña. Julia López Coñero, Profesor de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Ciencias Sociales de Málaga: Turno Libre y Acceso Directo: Todos.

Ciencias Sociales de Joén: Acceso Directo: Avilés Chóvez, Juan.

TRIBUNAL N° 4

Especialidad: Educación Preescolar

TITULARES

Presidente: D. Rafael Guerrero Melgar, Profesor Titular de lo E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.

Vocal 1: Dña. Remedios García Rodríguez, Inspectora Educación Básica.

Vocal 2: D. José Castillo Trujillo, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: Dña. Mª Isabel Gómez Zumaquero, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: Dña. Encarnación Guijorero Morales, Profesora de E.G.B.

SUPLENTES

Presidente: Dña. Isabel Aixelo Ballester, Profesora de E.G.B.

Vocal 1: Dña. Concepción López Mayor, Profesora de E.G.B.

Vocal 2: Dña. Magdalena Benítez Mora, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: Dña. Mª del Mar Valls García, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: Dña. Eugenia Díaz García, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Málaga: Turno Libre: Desde Abril Rincón, Margarita hasta Fez de Díaz, Moría del Rosario; Acceso Directo: Llamas González, Cristobalino.

TRIBUNAL N° 5

Especialidad: Educación Preescolar

TITULARES

Presidente: Dña. Magdalena González Casamoyor, Profesora de E.G.B.

Vocal 1: D. Pablo Pérez López, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: Dña. Isabel Goray Rodríguez, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D. Salvador Martín Macías, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: Dña. Agustina Cerdán Sánchez, Profesora de E.G.B.

SUPLENTES

Presidente: D. Andrés Durán Ruiz, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. Fernanda Escobar Carrasco, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: Dña. Ana Mª Sánchez Martínez, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: Dña. Angeles Nieta Gamero, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: Dña. Antonia Morales Gómez, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Málaga: Turno Libre: Desde Flores Bautista, María hasta Luna Sepúlveda, Mario del Pilar de; Acceso Directo: Heredia Doza, Susana.

TRIBUNAL N° 6

Especialidad: Educación Preescolar

TITULARES

Presidente: D^o Filomena García Requena, Inspectora de Educación Básica.

Vocal 1: D. Miguel Lorente Dochado, Inspector de Educación Básica.

Vocal 2: D^o. Ana M^o. Aragón Ramírez, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: D^o. M^o. Carmen Espinosa Rosado, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D^o Margarita del Castillo Escassi, Profesora de E.G.B.

SUPLENTE

Presidente: D. José Antonio Arjona Leiva, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. Marcelino Carcedo Rozada, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D^o Carmen Herrera Marín, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D^o Mercedes Ruiz Martín, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: Don Diego Díaz Gaona, Profesor de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Málaga: Turno Libre: Desde Luque Caro, Manuel hasta Quesada García, María Dolores; Acceso Directo: Núñez Bueno, María de las Nieves.

TRIBUNAL N^o 7

Especialidad: Educación Preescolar

TITULARES

Presidente: D^o Mercedes Alarcón Fernández, Profesora de E.G.B.

Vocal 1: D^o. Rosario Márquez Delgado Profesora de E.G.B.

Vocal 2: D^o. M^o Carmen Pavón González, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D^o. Alicia Bravo Moreno, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D^o Concepción Castillo Martín, Profesora de E.G.B.

SUPLENTE

Presidente: D^o. Eladia Molino Garnica, Profesora de E.G.B.

Vocal 1: D. Francisco José Gallero Galván, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D^o Juana Bautista Núñez, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D^o Angeles Simón Fernández, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D^o M^o Luisa Aguilar Sánchez, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Málaga: Turno Libre: Desde Quintana Luque, Antonia hasta Zayas López, Isabel.

TRIBUNAL N^o 8

Especialidad: Educación Especial

TITULARES

Presidente: D. Francisco Ruiz Ramírez, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. Francisco Saura Sola, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D^o. Carmen Domínguez Garcés, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D^o. Gloria Sánchez de Mora Pérez, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D. Manuel Bueno Martín, Profesor de E.G.B.

SUPLENTE

Presidente: D. José Luis Galeote Romero, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. Francisco Luis García Caro, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D^o Dolores Valdeiglesias Pérez, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D^o M^o. Angeles González González, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D^o Rocío Ros Tejada, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Especial de Málaga: Turno Libre: Todos..

PROVINCIA DE SEVILLA

TRIBUNAL N^o 1

Especialidad: Filología Francesa

TITULARES

Presidente: D. Julián Gutiérrez Montero de Espinosa, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D^o. Christine Jassogne, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D^o. Ventura Sánchez Romero, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D^o. Angelina Gaspar Pardo, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D. Teodoro Conde Solís, Profesor de E.G.B.

SUPLENTE

Presidente: D. Juan José García Vera, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. José Zurita Chacón, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D. José Amaro Medina Quintonilla, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: D^o M^o Dolores Martínez Alvarez, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D. Diego Morón Rebollo, Profesor de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Filología Francesa de Sevilla: Turno Libre: Todos.

Filología Francesa de Cádiz: Turno Libre y Acceso Directo: Todos.

Filología Francesa de Córdoba: Turno Libre: Todos; Acceso Directo: Adán Osario, Francisco Manuel; Antúnez Cuesta, María Teresa; Campos Rodríguez, Carmen; Cruz Quiles, Rafael; y Millán Sánchez, Josefa.

Filología francesa de Huelva: Turno Libre: Todos.

TRIBUNAL N^o 2

Especialidad: Filología Inglesa

TITULARES

Presidente: D. José M^o. Jurado Millán, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. José Luis Alarcón Pérez, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D^o. M^o. del Carmen de la Rosa Navarro, Profesora de E.G.B.

Vocal 3: D. Manuel Bosque Guerrero, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: D^o. M^o. Pilar Montero Díaz, Profesora de E.G.B.

SUPLENTE

Presidente: D^o. M^o. del Carmen Navarro López, Profesora de E.G.B.

Vocal 1: D. Manuel Herrera Vázquez, Profesor de E.G.B.

Vocal 2: D. Antonio Braojos Angurel, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: D^o. M^o Mercedes Jiménez Romero, Profesora de E.G.B.

Vocal 4: D^o. Catalina Parea Bartolomé, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Filología Inglesa de Sevilla: Turno Libre y Acceso Directo: Todos.

Filología Inglesa de Huelva: Turno Libre: Todos.

Filología Inglesa de Córdoba: Acceso Directo: Luque Castro, María José.

TRIBUNAL N^o 3

Especialidad: Matemáticas-Ciencias Naturales

TITULARES

Presidente: D. Tomás Garrudo Díaz, Inspector de Educación Básica.

Vocal 1: D. Miguel A. López Peña, Profesor Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.

Vocal 2: D. Gabriel Lara Laguna, Profesor de E.G.B.

Vocal 3: D. Alberto García Montes, Profesor de E.G.B.

Vocal 4: D. Francisco León Gutiérrez, Profesor de E.G.B.

SUPLENTE

Presidente: D. Serafín Navarro Rivero, Profesor de E.G.B.
 Vocal 1: D^a. Encarnación Gallardo Jiménez, Profesora de E.G.B.
 Vocal 2: D. José Caro Alejo, Profesor de E.G.B.
 Vocal 3: D. Fernando Gutiérrez Mazarro, Profesor de E.G.B.
 Vocal 4: D. Juan Saria Pérez, Profesor de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Matemáticas-Ciencias Naturales de Sevilla: Turno Libre: Desde Acal Caballero, Teresa hasta Jiménez Tovaruela, María Rosario; Acceso Directo: Arrevola Romero, Rafael; Delgado Díaz, Juan Jasé; Fernández Guillén, Rosario y García Blanco, Ana María.

Matemáticas-Ciencias Naturales de Huelva: Turno Libre: Desde Acosta Ferrero, Claudio hasta Gil Quintero, Almudena; Acceso Directo: Cámara Cabrera, Elena.

TRIBUNAL N° 4

Especialidad: Matemáticas-Ciencias Naturales

TITULARES

Presidente: D. José Luis Luceño Campos, Inspector Educación Básica
 Vocal 1: D^a. M^a. Martínez Ortega, Profesora de E.G.B.
 Vocal 2: D^a. Rosario Medialdea Wandosell, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: D^a. Esperanza Chaparro Jurado, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: D. Francisco Pozo Nieto, Profesor de E.G.B.

SUPLENTE

Presidente: D. Eduardo Tello Parras, Profesor Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.;
 Vocal 1: D. Matías Simón González, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: D. Angel Martínez Geldhoff, Profesor de E.G.B.
 Vocal 3: D. Francisco Carvajal Carvajal, Profesor de E.G.B.
 Vocal 4: D^a. Antonia García Martínez, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Matemáticas-Ciencias Naturales de Sevilla: Turno Libre: Desde Lara Benjumea, Inmaculada hasta Zumaquero Muñoz de Arenilla, Inmaculada; Acceso Directo: Matos Sánchez, Francisco, Rodríguez Martínez, María Sol y Rueda Amo, Carmen.

Matemáticas-Ciencias Naturales de Huelva: Turno Libre: Desde Gil Ramero, Fabiana hasta Tella Díaz, Julio.

Matemáticas-Ciencias Naturales de Córdoba: Acceso Directo: Pino Serrano, María José.

Matemáticas-Ciencias Naturales de Granada: Acceso Directo: Montosa Sánchez, Mario José.

TRIBUNAL N° 5

Especialidad: Ciencias Sociales

TITULARES

Presidente: D. Bernardo Cimiano Algarrada Profesor de E.G.B.
 Vocal 1: D. Jerónimo Lasada Lucas, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: D. Francisca A. de Alba Ceballos, Profesor de E.G.B.
 Vocal 3: D. Andrés Casas Vázquez, Profesor de E.G.B.
 Vocal 4: D^a. M^a. Dolores Costa Coll, Profesor de E.G.B.

SUPLENTE

Presidente: D. José A. Hervás González, Profesor de E.G.B.
 Vocal 1: D. Francisco González Domínguez, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: D^a. M^a. José Salís Jiménez, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: D^a. Inés Menguiano Ruiz, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: D. Bernardo Bonafé Vaduerles, Profesor de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de

la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Ciencias Sociales de Sevilla: Turno Libre y Acceso Directo: Todos.

Ciencias Sociales de Huelva: Turno Libre: Todos.

Ciencias Sociales de Córdoba: Acceso Directo: Reyes Ramírez, Purificación; Torres Rodríguez, María Soledad y Zurita Cabello, Ana María.

TRIBUNAL N° 6

Especialidad: Educación Preescolar

TITULARES

Presidente: D^a. Juliana Vera Guerrero, Inspectoro de Educación Básica.
 Vocal 1: D. Gregorio M. Sánchez del Villar y Lebrero, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: D^a. Francisca Alonso Alonso, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: D^a. M^a. Concepción Represa Vila, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: D^a. Purificación Macías Soto, Profesora de E.G.B.

SUPLENTE

Presidente: D^a. Rosario Navarro Hinojosa, Profesora Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.
 Vocal 1: D. Carlos Guallart Liarte, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: D^a. Pilar Contreras Rufián, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: D^a. M^a. Lucía Rojas Díaz, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: D^a. Dolores Cabrera Campos, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Sevilla: Turno Libre: Desde Abad Granados, Sebastián hasta Díaz de Castra, Cristina.

TRIBUNAL N° 7

Especialidad: Educación Preescolar

TITULARES

Presidente: D^a. M^a. Joaquina Pino Díaz, Profesora Titular de la E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B.
 Vocal 1: D. Jerónimo Juidías Barroso, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: D^a. Eloína Tejerina García, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: D^a. Mercedes Blanca García, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: D^a. M^a. Carmen Ojeda Acosta, Profesora de E.G.B.

SUPLENTE

Presidente: D. Antonia García Merelo, Profesor de E.G.B.
 Vocal 1: D^a. M^a. del Carmen Montero Antunez, Profesora de E.G.B.
 Vocal 2: D^a. Lucía Verduga Parras, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: D^a. Dolores Meléndez Ruibérriz de Torres, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: D^a. Isabel Pliego Fernández, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Sevilla: Turno Libre: Desde Díaz del Carral José Manuel hasta Hernández Fuentes, Sinfariona.

TRIBUNAL N° 8

Especialidad: Educación Preescolar

TITULARES

Presidente: D. Manuel Cano Calero, Inspector de Educación Básica.
 Vocal 1: D. Miguel López Rodríguez, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: D^a. Pilar Gallego Manzana, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: D^a. Inmaculada Santana Guillén, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: D^a. Encarnación Bermudo Palma, Profesora de E.G.B.

SUPLENTE

Presidente: D^o. Severina Rojo Escribano, Profesora de E.G.B.
 Vocal 1: D^o. Concepción Coto Meléndez, Profesora de E.G.B.
 Vocal 2: D^o. Inmaculado Rodríguez Ruiz, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: D^o. Dolores Buzón Lobo, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: D^o. Luisa Jiménez Martínez, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Sevilla: Turno Libre: Desde Hernández García, María Amparo hasta Molino Durán, María del Carmen.

TRIBUNAL N^o 9

Especialidad: Educación Preescolar

TITULARES

Presidente: D. Julián Estebán de Gracia, Inspector de Educación Básica.

Vocal 1: D^o. Francisca Muñoz Castillo, Profesora de E.G.B.
 Vocal 2: D^o. Jerónima Redondo Ales, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: D^o. Josefa Caro Gamiz, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: D^o. Margarita Romero Sevilla, Profesora de E.G.B.

SUPLENTE

Presidente: D^o. Carmen Mira Rubio, Profesora de E.G.B.
 Vocal 1: D^o. Ana María Gómez Pérez, Profesora de E.G.B.
 Vocal 2: D^o. Aida Menchón Domínguez, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: D^o. Concepción Bellón Rodríguez, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: D^o. M^o. Pilar Durán González, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Sevilla: Turno Libre: Desde Molina Facio, Antonio José hasta Rivas Fernández, María de Gracia; Acceso Directo: Mondaca Quintero, María del Rocío.

TRIBUNAL N^o 10

Especialidad: Educación Preescolar

TITULARES

Presidente: D. Matías Trejo Artero, Inspector de Educación Básica.

Vocal 1: D. Miguel Morilla Cabezas, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: D^o. Covadonga Delgado Pozo, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: D^o. Gloria Pila Vázquez, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: D^o. Julia Fernández Caro, Profesora de E.G.B.

SUPLENTE

Presidente: D. Gregorio M. Sánchez Villar y Lebrero, Profesor de E.G.B.

Vocal 1: D. José Luis Calero Sánchez, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: D^o. M^o. Socorro Blasco González, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: D^o. Concepción Rodríguez Mayo, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: D. Lorenzo Borrillo Puerto, Profesor de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Preescolar de Sevilla: Turno Libre: Desde Rivas Hidalgo, Carmen, hasta Zurita Delgado, Inmaculada.

TRIBUNAL N^o 11

Especialidad: Educación Especial

TITULARES

Presidente: D. Luis Valera Marana, Inspector de Educación Básica.

Vocal 1: D^o. Ana Güil Bazal, Profesora Titular de la E.U. de

Formación del Profesorado de E.G.B.

Vocal 2: D^o. Cristobalina González Joén, Profesor de E.G.B.
 Vocal 3: D^o. Paulina Sanjuán Novorrete, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: D. Rafoel Rodríguez Mejías, Profesor de E.G.B.

SUPLENTE

Presidente: D^o. M^o. Almudena Testal Parrilla, Profesora de E.G.B.

Vocal 1: D. Juan Lorenzo Roca Brines, Profesor de E.G.B.
 Vocal 2: D^o. Amelia Higuelmo García, Profesora de E.G.B.
 Vocal 3: D^o. Carmen González Meilán, Profesora de E.G.B.
 Vocal 4: D^o. Angeles Conde Pinacho, Profesora de E.G.B.

OPOSITORES

Actuarán ante este Tribunal los siguientes opositores admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 9 de mayo de 1988 (BOJA de 17 de mayo de 1988).

Educación Especial de Sevilla: Turno Libre: Desde Gelo Ortiz, Esperanza, hasta Zarandona Recalde, Miren Elixabete.

ORDEN de 8 de junio de 1988, que modifica la de 19 de mayo de 1988, por la que se hacía pública la composición de los tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en los cuerpos docentes de Enseñanzas Medias y Artísticas, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

Vista la Orden de esta Consejería de 19 de mayo de 1988, por la que se hacía pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos docentes de Enseñanzas Medias y Artísticas, convocadas por Orden de 25.3.88, debe ser modificada en el siguiente sentido:

Anexo I. Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Asignatura Modelado y Vaciado.

Tribunal único.

Su composición será la que se indica a continuación:

Tribunal Titular:

Presidente: D. Rafael Rivera Valle.

Vocal n^o 1: D. Manuel Valera Poveda.

Vocal n^o 2: D. Juan Ramón Lafita Seva.

Vocal n^o 3: D. Alfonso Berroquero García.

Vocal n^o 4: D. José Manuel Rodríguez Muñoz.

Tribunal Suplente:

Presidente: D. Miguel García Delgado.

Vocal n^o 1: D. Salvador González Beltrán.

Vocal n^o 2: D. Miguel Moreno Romera.

Vocal n^o 3: D. Nicolás de la Torre Pérez.

Vocal n^o 4: D. Juan Carlos Martínez Peña.

Anexo II. Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Asignatura Vaciado y Moldeado.

Tribunal único.

Su composición será la que se indica a continuación:

Tribunal Titular:

Presidente: D. Rafael Rivera Valle.

Vocal n^o 1: D. Manuel Valera Poveda.

Vocal n^o 2: D. Juan Ramón Lafita Seva.

Vocal n^o 3: D. Alfonso Berroquero García.

Vocal n^o 4: D^o. Josefa Medina García.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Miguel García Delgado.

Vocal n^o 1: D. Salvador González Beltrán.

Vocal n^o 2: D. Miguel Moreno Romera.

Vocal n^o 3: D. Nicolás de la Torre Pérez.

Vocal n^o 4: D. Juan Carlos Martínez Peña.

Anexo III. Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Asignatura: Solfea y Teoría de la Música.

Tribunal único.

Su composición será la que se indica a continuación:

Tribunal Suplente:

Donde dice:

... Vocal n^o 1: M^o Nieves Gómez Iñigo.

Debe decir:

... Vocal n° 1: M^o Nieves Gómez Alvaro.

Anexo VII. Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Asignatura: Prácticas de Imagen y Sanido.

Tribunal Unica.

Su composición será la que se indica a continuación:

Tribunal Titular.

Donde dice:

... Vocal n° 4: D. José J. Andrés Jiménez Ruiz.

Debe decir:

... Vocal n° 4: D. José Manuel Jiménez Castillo.

Sevilla, 8 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

RESOLUCION de 9 de junio de 1988, que modifica la de 31 de mayo de 1988 del Tribunal único que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, asignatura Modelado y Vaciado, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que se hacen públicas la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal.

Vista la Resolución de esta Consejería de 31 de mayo de 1988 (BOJA del 7 de junio), del Tribunal único que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, asignatura Modelado y Vaciado, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se hacen públicas la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el tribunal, debe ser modificada en el siguiente sentido:

Donde dice:

a) Acto de presentación
Fecha: 4 de julio de 1988
Hora: 9 horas
Lugar: Escuela AA. y OO.AA. (Sección)
C/ Agustín Moreno, s/n
CORDOBA

b) Primer ejercicio:
Fecha: 4 de julio de 1988
Hora: 16 horas
Lugar: El mismo del acto de presentación
c) Normas del ejercicio práctico:
Será a juicio de Tribunal

Debe decir:

a) Acto de presentación
Fecha: 9 de julio de 1988
Hora: 10 horas
Lugar: Escuela de AA. y OO.AA. (Sección)
C/ Agustín Moreno, s/n
CORDOBA

b) Primer ejercicio:
Fecha: 11 de julio de 1988
Hora: 9 horas
Lugar: El mismo del acto de presentación
c) Normas del ejercicio práctico:
Será a juicio del Tribunal

Sevilla, 9 de junio de 1988.— El Presidente, Miguel Medina Higuera.

RESOLUCION de 9 de junio de 1988, que modifica la de 1 de junio de 1988 del Tribunal único que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura Prácticas de Peluquería y Estética, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se convocan a los opositores.

Vista la Resolución de esta Consejería de 1 de junio de 1988 (BOJA del 7), del Tribunal único que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura Prácticas de Peluquería y Estética, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se convocaban a los opositores, debe ser modificada en el siguiente sentido:

Donde dice:

a) Acto de presentación	b) Primer ejercicio
Fecha: 30 de junio de 1988	Fecha: 1 de julio de 1988
Hora: 17,00	Hora: 9,30
Lugar: I.F.P. «Trassierra» - C/ Pago de los Aguijones, s/n	
Localidad: Jaén	
Provincia: Jaén	

Debe decir:

a) Acto de presentación	b) Primer ejercicio
Fecha: 4 de julio de 1988	Fecha: 5 de julio de 1988
Hora: 17,00	Hora: 9,30
Lugar: I.F.P. «Trassierra» - C/ pago de los Aguijones, s/n	
Localidad: Córdoba	
Provincia: Córdoba	

Sevilla, 9 de junio de 1988.— El Presidente, Miguel Medina Higuera.

CORRECCION de errro de lo Resolución de 31 de mayo de 1988, del Tribunal único que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, asignatura Conjunto Coral e Instrumental, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se hacen públicas la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal (BOJA núm. 44, de 7.6.88).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 2.219, primera columna, donde dice:

b) Primer ejercicio
Fecha: 27 de junio de 1988
Hora: 10 horas
Lugar: El mismo

Debe decir:

B) Primer ejercicio
Fecha: 27 de junio de 1988
Hora: 18 horas
Lugar: El mismo

Sevilla, 10 de junio de 1988

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de mayo de 1988, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de los chalets militares de Bajo Guía, propiedad del ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, o la Agencia de Media Ambiente.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.2, 110.1, 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo

13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita de los «Chalets Militares de Bajo de Guía», propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21

de septiembre de 1987, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n° 256.

Sevilla, 19 de mayo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de mayo de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble, propiedad de la Diputación Provincial de Granada al ayuntamiento de Granada, para la construcción de un colegio de EGB.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.2, 110.1, 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un inmueble, de los bienes de propios de la Excm. Diputación Provincial de Granada, al Ayuntamiento de Granada para la construcción de un Colegio de E.G.B., con el fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Inmueble denominado «Pabellón Victoria Eugenia», linda, por la derecha entrando con Jefatura Provincial de Sanidad; izquierda, con solar del antiguo Hospital de San Lázaro, propio de esta Diputación, espalda, con edificación diversa de la calle del Mirlo y frente con la carretera de Málaga; tiene una superficie de 4.840 m².

Sevilla, 20 de mayo de 1988.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de mayo de 1988, por la que se concede una subvención por imparte de doscientas cincuenta mil pesetas, a la Asociación Derecho y Democracia.

Visto el Expediente tramitado por la Diputación General de Administración Local y Justicia; de acuerdo con la petición formulada por la Asociación Derecho y Democracia, para que le sea concedida una subvención al objeto de sufragar los gastos derivados del funcionamiento y actividades de la referida Asociación.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Primero. Subvencionar a la Asociación Derecho y Democracia, con la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, para sufragar gastos de funcionamiento y actividades desarrolladas.

Segunda. Esta Orden, además de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, será comunicada a la Asociación Derecho y Democracia, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 20 de mayo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 24 de mayo de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del ayuntamiento de Alosno (Huelva), o la Fundación benéfica asistencial docente Núñez Limón, para la construcción de una residencia de ancianas.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.2, 110.1, 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Alosno (Huelva), a la Fundación Benéfica-Asistencial Docente «Núñez Limón», para la construcción de una Residencia de Ancianos, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo del Pleno en sesión del día 29 de febrero de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela 1 del polígono 9, lindante al Norte con corrales de la calle Humilladero; al Sur con terrenos de propiedad municipal; al Este con terrenos de propiedad municipal y al Oeste con corrales de la calle Humilladero y bienes municipales, y tiene una extensión aproximada de 1.000 m².

Sevilla, 24 de mayo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 6 de junio de 1988, de creación de plazas de personal sanitario y no sanitario, de Instituciones sanitarias abiertas de la Seguridad Social.

Con el fin de mejorar la asistencia sanitaria que prestan las Instituciones Sanitarias del S.A.S. y dado que concurren condiciones objetivas exigidas para ello, se hace necesario proceder a la creación de nuevas plazas.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas, o propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud y previo informe de la Consejería de Hacienda y Planificación y de la Gobernación,

DISPONGO:

Artículo 1°. Se crean las plazas de Médicos de Medicina General y de Pediatría de Zona, Ayudantes Técnicos Sanitarios D.U.E. de Zona y de II. AA., Auxiliares de Enfermería, Auxiliares Administrativos y Celadores, de la Seguridad Social que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 2°. La provisión de las plazas que se crean se realizará por el procedimiento legal establecido.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para la aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 6 de junio de 1988

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

PROVINCIA	LOCALIDAD O CENTRO	M.G. de Cupo y Zona	PED	ATS DE ZONA	ATS DE CONSUL	AUX. ENF.	AUX. ADM	CELAD
ALMERIA	El Ejido	2	1	-	-	-	-	-
	Cuevas de Almanzora	1	-	-	-	-	-	-
	Huercal Overa	-	1	-	-	-	-	-
	Almeria	7	1	-	1	-	-	-
	Garrucha	1	-	-	-	-	-	-
	Vícar	-	-	1	-	-	-	-
TOTAL		11	3	1	1	-	-	-
CADIZ	Cádiz	4	2	2	2	-	-	-
	San Fernando	2	-	-	-	-	-	-
	Conil de la Fra.	1	-	1	-	-	-	-
	San Roque	1	1	-	-	-	-	-
	Junquillo-La Linea	-	-	1	-	-	-	-
	Jerez de la Fra.	2	-	1	3	-	-	-
	Algeciras	4	-	1	-	-	-	-
	Los Barrios(Palmones)	1	-	1	-	-	-	-
	Sanlucar Barrameda	2	1	1	2	-	-	-
	Chiclana	1	1	1	1	-	-	-
	Pto. Sta. Maria	4	1	1	1	-	-	-
	Rota	-	-	1	-	-	-	-
TOTAL		22	6	11	9	-	-	-
CORDOBA	Córdoba	9	2	2	3	-	-	-
	Almodovar	1	-	1	-	-	-	-
	Puente Genil	2	1	1	-	-	-	-
	Lucena	2	-	-	1	-	-	-
TOTAL		14	3	4	4	-	-	-
GRANADA	La Zubia	1	-	-	-	-	-	-
	Alomartes-Escoznar	1	-	-	-	-	-	-
	Albolote-El Chaparral	1	-	1	-	-	-	-
	Granada	12	4	-	-	-	-	-

PROVINCIA	LOCALIDAD O CENTRO	M.G. de Cupo y Zona	PED	ATS DE ZONA	ATS DE CONSUL	AUX. ENF.	AUX. ADM	CELAD
GRANADA	Motril	3	-	-	-	-	-	-
	Huetor-Tajar	-	-	1	-	-	-	-
	Illora	-	-	1	-	-	-	-
	Cajar	-	-	1	-	-	-	-
	Armillá	-	-	1	-	-	-	-
	Huescar	-	-	1	-	-	-	-
	Cajar-Huetor Vega	-	1	-	-	-	-	-
	Caniles	-	1	-	-	-	-	-
	Cullar Baza	-	1	-	-	-	-	-
	Atarfe	1	-	-	-	-	-	-
	Pinos Puentes	1	-	-	-	-	-	-
	Monachil-S.Nevada	1	-	-	-	-	-	-
TOTAL		21	7	6	-	-	-	-
HUELVA	Huelva	3	1	-	-	-	-	-
	Lepe	2	1	1	-	-	-	-
	Cartaya	1	-	1	-	-	-	-
	Almonte	1	-	-	-	-	-	-
	Niebla	1	-	-	-	-	-	-
	Isla Cristina	2	-	1	-	-	-	-
	Punta Umbria	1	-	1	-	-	-	-
	Moguer	1	-	1	-	-	-	-
	Ayamonte	1	-	-	-	-	-	-
TOTAL		13	2	5	-	-	-	-
JAEN	Jaen	9	3	4	1	5	-	-
	Martos	1	-	-	-	-	-	-
	Porcuna	1	-	1	-	-	-	-
	Torredelcampo	1	-	-	-	-	-	-
	Linares	2	1	2	1	1	-	-
	Alcalá la Real	1	-	-	-	-	-	-
	Ubeda	2	-	1	-	2	-	-
	Andujar	2	-	2	-	-	-	-
	La Carolina	2	-	1	-	2	-	-

PROVINCIA	LOCALIDAD O CENTRO	M.G. de Cupo y Zona	PED	ATS DE ZONA	ATS DE CONSUL	AUX. ENF.	AUX. ADM	CELAD.
JAEN	Mancha Real	1	-	1	-	-	-	-
	Aldeaquejada	-	-	1	-	-	-	-
	Bailen	-	1	-	-	-	-	-
	Valdepeñas	-	-	-	1	-	-	-
	Los Villares	-	-	-	1	-	-	-
	Huelma	-	-	1	-	-	-	-
	Vilches	-	-	-	1	-	-	-
	Torredonjimeno	-	1	-	-	-	-	-
	Huesa	1	-	-	-	-	-	-
Pozo Alcón	-	-	1	-	-	-	-	
TOTAL		23	6	15	5	10	-	-
MALAGA	Málaga	13	2	1	6	-	2	2
	Antequera	2	-	-	2	1	1	1
	Marbella	3	1	1	1	-	-	-
	Yunquera	1	-	-	-	-	-	-
	Cartama	1	-	1	-	-	-	-
	Pizarra	-	1	-	-	-	-	-
TOTAL		20	4	3	9	1	3	3
SEVILLA	Mairena del Aljarafe	1	-	1	-	-	-	-
	Guadalema-Palmar	1	-	-	-	-	-	-
	Osuna	1	-	-	-	-	-	-
	El Viso del Alcor	1	-	-	-	-	-	-
	Mairena del Alcor	1	-	-	-	-	-	-
	Alcalá Guadaira	4	-	-	-	2	-	-
	Dos Hermanas	4	1	-	3	-	-	-
	Utrera	3	1	1	1	-	-	-
	Los Palacios	1	-	-	-	-	-	-
	Moron de la Fra.	2	-	-	-	-	-	-
	Carmona	1	-	-	-	-	-	-
	Las Cabezas S.Juan	1	-	-	-	-	-	-
Coria del Rio	1	1	-	-	-	-	-	

PROVINCIA	LOCALIDAD O CENTRO	M.G. de Cupo y Zona	PED	ATS DE ZONA	ATS DE CONSUL	AUX. ENF.	AUX. ADM	CELAD
SEVILLA	Lora del Rio	2	-	-	-	1	-	-
	S. Juan Aznalfarache	1	-	-	-	1	-	-
	Valencina Concepción	1	-	-	-	-	-	-
	Gines	1	-	-	-	-	-	-
	Cañada del Rosal	1	-	-	-	-	-	-
	Alcolea del Rio	1	-	-	-	-	-	-
	Gelves	1	-	-	-	-	-	-
	Alcalá del Rio	1	-	-	-	-	-	-
	Sevilla	36	9	3	3	11	-	-
TOTAL		67	12	5	7	15	-	-
ANDALUCIA	TOTAL.....	191	43	50	35	26	3	3

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de abril de 1988, por la que se adjudican becas de formación de personal bibliotecario para los Centros de investigación de Andalucía.

De conformidad con la Orden de 13 de enero de 1988, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 22 de enero, por la que se convocaban, dentro del Plan Andaluz de Investigación, Becas para la Formación de Personal Bibliotecario para los Centros de Investigación de Andalucía, y a propuesta de la Comisión de Selección nombrada al efecto, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero: Otorgar becas de Formación de Personal Bibliotecario a los beneficiarios que figuran en el anexo adjunto. Con efecto de 1 de mayo de 1988 a 30 de abril de 1989.

Segundo: La dotación de estas becas, comprende:

- a) Una asignación mensual de 57.000 pesetas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Sevilla, 28 de abril de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

ALMERIA	
Diez del Río, Consuelo	D.N.I.: 24.811.318
CADIZ	
Fernández Moreno, Ana Isabel	D.N.I.: 24.219.290
Luna Malia, José María	D.N.I.: 75.741.141
Martínez Carmona, Irene	D.N.I.: 24.222.614
Mingorance Delgado, M ^o Concepción	D.N.I.: 24.217.931
Sánchez Guerrero, Juan José	D.N.I.: 29.079.170
Ureña Ruiz, Adoración	D.N.I.: 52.531.184

CORDOBA

Arenas Espinosa, M ^o Aurora	D.N.I.: 52.362.846
Carmona Sánchez, M ^o del Rosario	D.N.I.: 24.219.943
Gaforio Martínez, Raquel María	D.N.I.: 26.192.140
García Martínez, Ana Teresa	D.N.I.: 24.199.846
Guerrero Callejas, Rosario	D.N.I.: 5.145.555
Gutiérrez Contreras, M ^o del Carmen	D.N.I.: 24.284.502
Molinera Gallego, Antonia	D.N.I.: 25.989.217
Navas Herrera, Joaquín	D.N.I.: 24.173.658
Paniego Cruz, Lidia María	D.N.I.: 30.478.252

GRANADA

Artacho Orihuela, Concepción	D.N.I.: 24.181.226
Avila Maldonado, Carmen	D.N.I.: 24.156.490
Corral Quintana, M ^o del Rosario	D.N.I.: 24.112.795
Espigares Díaz, Carmen	D.N.I.: 24.177.153
Fernández Fernández, José María	D.N.I.: 24.213.870
Fernández Maldonado, Gracia	D.N.I.: 24.233.020
Medina Martínez, Antonio Jesús	D.N.I.: 24.232.226
Palermo Pinillos, Josefina	D.N.I.: 42.943.767
Peis Redondo, Eduardo	D.N.I.: 24.189.509
Ramos Fajardo, M ^o del Carmen	D.N.I.: 24.066.872
Ruiz de Osma Delatas, Juana M ^o Elvira	.N.I.: 24.124.302
Ruiz Pérez, M ^o José	24.188.561
Vilchez Pardo, Josefina	.N.I.: 24.284.454
Villen Rueda, Luis	.N.I.: 78.671.256

HUELVA

Segura Morera, Antonio	D.N.I.: 28.695.973
------------------------	--------------------

JAEN

Bailén Gómez, Amalia Inmaculada	D.N.I.: 24.187.250
---------------------------------	--------------------

MALAGA

Arredondo Gonzala, Enrique	D.N.I.: 26.179.122
Entrala Bueno, M ^o Luz	D.N.I.: 24.129.763
García Aguilera, Jasé Antonio	D.N.I.: 24.095.871
Modrid Vilchez, M ^o del Carmen	D.N.I.: 24.154.167
Pérez López, Silvia	D.N.I.: 24.144.507
Rivas Ramos, Catalina	D.N.I.: 25.978.051
Wulff Barreiro, Enrique	D.N.I.: 24.180.329

SEVILLA

Alvarez Fernández, Rosa María	D.N.I.: 28.671.920	Pérez López, M ^o del Carmen	D.N.I. 25.566.244
Cano Guervos, Manuel José	D.N.I.: 27.500.898	Platero Ferrando, Fernando	D.N.I. 28.657.071
Cerezo Navarro, Laura	D.N.I.: 24.188.455	Recio Jiménez, Flora	D.N.I. 31.643.108
Collazo Trigo, M ^o Genoveva	D.N.I.: 32.446.382	Ribes Guill, M ^o Lourdes	D.N.I. 13.104.922
Chacón Guzmán, M ^o Angeles	D.N.I.: 23.774.031	Rosales Varo, M ^o Helena	D.N.I. 24.197.483
Daza Bonachela, Aurelia Elena	D.N.I.: 25.938.813	Ruiz Sánchez, José Leonardo	D.N.I. 27.267.563
Gómez Valera, M ^o del Carmen	D.N.I.: 28.679.159	Ruiz de Villegas García-Pelayo, M ^o Cristina	D.N.I. 30.459.156
Lucio-Villegas Menéñez, M ^o Covadonga	D.N.I.: 29.749.205	Saéz Guillén, José Francisco	D.N.I. 28.557.649
Manzoneque Rodríguez, Purificación	D.N.I. 6.212.532	Salido Campos, M ^o Angeles	D.N.I. 26.459.856
Moreno Onorato, M ^o Auxiliadora	D.N.I. 24.144.852	Sánchez Cobos, M ^o Dolores	D.N.I. 25.946.582
		Trabalón Pérez, M ^o del Carmen	D.N.I. 75.223.164

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 26 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (3/88/118).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamenta, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Limpia de Cortafuegos en 95,50 Has. en la provincia de Almería.

Fecha de adjudicación definitiva: 24 de mayo de 1988.

Importe de adjudicación: 8.982.893 ptas.

Empresa adjudicataria: Talher, S.A.

Sevilla, 26 de mayo de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de junio de 1988, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 612/88).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso, procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de: «Suministro, entrega e instalación de mobiliario de laboratorio con destino a la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada».

Nombre y dirección del Organismo de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Avda. República Argentina, nº 21, planta 3^o.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Lugar de entrega: Facultad de Farmacia, Universidad de Granada.

Naturaleza y cantidad de los productos que se han de suministrar:

Presupuesto total: 250.880.000 ptas.

Lote 1: 60 armarios superiores para colgar a 41.000 ptas.

Lote 2: 88 armarios vitrina a 133.000 ptas.

Lote 3: 8 estanterías galvanizadas a 15.000 ptas.

Lote 4: 14 mesas de balanzas a 114.000 ptas.

Lote 5: 1 vitrina de gases a 40.000.000 ptas.

Lote 6: 1 mesa central a 75.000.000 ptas.

Lote 7: 1 mesa mural a 120.000.000 ptas.

Indicaciones relativas a la posibilidad de que los proveedores liciten por partes y/o por la totalidad de los suministros requeridos: Se admitirán ofertas por uno, varios o la totalidad de los lotes.

Plazo de entrega eventualmente fijada: Terminará el día 3 de octubre de 1988.

Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos pertinentes: Servicio de Equipamiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República

Argentina, 23, planta 7^o, tfo. 45 99 99, extensión 5757.

Fecha límite de recepción de ofertas: El vigésimo día hábil posterior a la última publicación en (BOE y BOJA) a las 13 horas.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Véase punto 1, Registro General.

Dirección a la que deben remitirse las muestras: Colegio Mayor «San Jerónimo» c/ Rector López Argüesa, s/n. Granada.

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Español.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: El décimo quinto día hábil posterior al término del plazo de presentación de proposiciones y muestras; a las doce horas en la Sala de Juntas sita en, Avda. República Argentina nº 21 - 1^o planta.

Fianzas y garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará a las recepciones del material, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: Las previstas en el artº 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer los proveedores: Las exigidas en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: 3 meses.

Otras informaciones: El décimo segundo día hábil, posterior al término del plazo de presentación de proposiciones y muestras; la Mesa de Contratación hará público en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar los defectos materiales subsanables, observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del reglamento General de Contratación del Estado.

Sevilla, 3 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso (PP. 528/88).

Objeto. El suministro de víveres, artículos de limpieza, prendas confeccionadas y tejidos a los Centros Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla durante el 2º semestre de 1988, según detalle de las relaciones que figuran unidas al expediente.

Tipo de licitación. Importe máximo: 64.094.775 Ptas., que se abonarán con cargo al Presupuesto Ordinario de 1988.

Plazos. Las entregas se efectuarán con la periodicidad que señale la Administración del Centro respectivo y en la forma que se indica en el Pliego de Condiciones.

Fianzas Provisionales:

Aceites	50.000 ptas.
Azúcar	15.000 ptas.
Café	2.000 ptas.

Chocolate/Cacao	25.000 ptas.
Carne	100.000 ptas.
Pollo	40.000 ptas.
Conservas vegetales	5.000 ptas.
Vegetales congelados	20.000 ptas.
Conservas de pescado	2.000 ptas.
Espicias/sal	3.000 ptas.
Chacinas y fiambres	30.000 ptas.
Frutas y verduras	100.000 ptas.
Harinas	4.000 ptas.
Huevos	50.000 ptas.
Leche y derivados	80.000 ptas.
Yogourt	10.000 ptas.
Legumbres	15.000 ptas.
Pastas	4.000 ptas.
Galletas	16.000 ptas.
Pescado congelado	80.000 ptas.
Sopas y Caldos	10.000 ptas.
Vinagres y vinos	2.000 ptas.
Artículos de limpieza	75.000 ptas.
Prendas confeccionadas	80.000 ptas.
Tejidos	45.000 ptas.

Definitivas. Las señalados en el art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones. En el Registro General de la Corporación en horas de 9 a 13, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura. A las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentaciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil.

Documentación a presentar. La que consta en los Pliegos de Condiciones que en unión del expediente administrativo, pueden ser examinadas por los concursantes todos los días laborables, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina, en el Area de Gobierno Interior (Negociado de Contratación), en Sevilla, Avda. de la Constitución, 24 (Pasaje de los Seises, 1º planta).

Al mismo tiempo que la proposición, pero independientemente, se presentará paquete conteniendo muestras de cada uno de los artículos ofertados, en la forma que se señala en el art. 4º del Pliego de Condiciones Técnicas. En el exterior se hará constar: «Muestra de

Las ofertas podrán referirse a uno, varios o a la totalidad de los artículos a suministrar.

Reclamaciones. Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Técnicas, conforme a lo prevenido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, produciéndose en este caso, el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

MODELO DE PROPOSICION

Don
 vecino de con domicilio en calle
 nº con D.N.I.
 en su propio nombre (o representación de...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, núm.
 de fecha y declarando conocer las bases y condiciones que han de regir en el Concurso para, las que acepta en todas sus partes, se compromete a efectuar el suministro de que se especifica en la documentación técnica que se acompaña, en la cantidad de (en letras, sin céntimos) pesetas, efectuando la entrega en el plazo que se le indique (se relacionarán los artículos y los precios unitarios de cada uno de ellos, así como el número de orden correspondiente a la muestra que se acompaña).
 Fecha y firma del proponente.

Este escrito irá dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine el Concurso será de cuenta de los adjudicatarios.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 25.3) del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que para anunciar la presente licitación, esta Diputación no necesita autorización superior alguna.

Sevilla, 17 de mayo de 1988.-El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén.

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)

ANUNCIO de subasta. (PP. 510/88).

Objeto: Enajenación mediante subasta pública de 15 parcelas y 31 solares de los Bienes Patrimoniales de esta Corporación.

Tipo mínimo de licitación: El señalado en el acuerdo del Pleno Municipal, de 02-05-88, para cada inmueble y que es el que seguidamente se indica:

POBLADO DE BEMBEZAR.-

- 1.- Parcela número 1, de 778'09 m2460.850%
- 2.- Parcela número 2, de 764'75 m2458.850%
- 3.- Parcela número 4, de 769'60 m2461.760%
- 4.- Parcela número 5, de 769'60 m2461.760%
- 5.- Parcela número 6, de 744'22 m2446.532%

POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA.-

- 6.- Parcela número 1, de 998'25 m2598.950%
- 7.- Parcela número 2, de 998'25 m2598.950%
- 8.- Parcela número 3, de 998'25 m2598.950%
- 9.- Parcela número 4, de 998'25 m2598.950%

POBLADO DE PUEBLA DE LA PARRILLA.-

- 10.- Parcela número 1, de 859'90 m2515.940%
- 11.- Parcela número 2, de 851'76 m2511.050%
- 12.- Parcela número 3, de 870'48 m2522.288%
- 13.- Parcela número 4, de 889'20 m2533.520%
- 14.- Parcela número 5, de 823'68 m2494.208%
- 15.- Parcela número 6, de 857'84 m2514.704%

POBLADO DE BEMBEZAR.-

- 1.- Solar número 1, de 226'10 m2135.660%
- 2.- Solar número 2, de 226'10 m2135.660%
- 3.- Solar número 3, de 226'10 m2135.660%
- 4.- Solar número 4, de 226'10 m2135.660%
- 5.- Solar número 5, de 226'10 m2135.660%
- 6.- Solar número 6, de 226'10 m2135.660%
- 7.- Solar número 7, de 226'10 m2135.660%
- 8.- Solar número 12, de 226'10 m2135.660%
- 9.- Solar número 13, de 226'10 m2135.660%
- 10.- Solar número 14, de 226'10 m2135.660%
- 11.- Solar número 15, de 226'10 m2136.660%

POBLADO DE CESPEDES.-

- 12.- Solar número 13, de 128'25 m276.950%
- 13.- Solar número 18, de 128'38 m277.028%

POBLADO DE PUEBLA DE LA PARRILLA.-

- 14.- Solar número 2, Lote Nuevo, de 227'50 m2136'500%
- 15.- Solar número 3, Lote Nuevo, de 221'50 m2133.500%
- 16.- Solar número 4, Lote Nuevo, de 217'50 m2130.500%
- 17.- Solar número 5, Lote Nuevo, de 213'00 m2127'800%
- 18.- Solar número 6, Lote Nuevo, de 208'50 m2125.100%
- 19.- Solar número 7, Lote Nuevo, de 203'50 m2122.100%
- 20.- Solar número 8, Lote Nuevo, de 217'80 m2130.680%
- 21.- Solar número 9, Lote Nuevo, de 211'75 m2127.050%
- 22.- Solar número 10, Lote Nuevo, de 206'25 m2123.750%
- 23.- Solar número 11, Lote Nuevo, de 200'75 m2120.450%
- 24.- Solar número 12, Lote Nuevo, de 204'13 m2122.478%
- 25.- Solar número 13, Lote Nuevo, de 206'40 m2123.840%
- 26.- Solar número 14, Lote Nuevo, de 199'20 m2119.520%
- 27.- Solar número 2, Lote Antiguo, de 189'28 m2113.568%
- 28.- Solar número 4, Lote Antiguo, de 186'87 m2112.122%
- 29.- Solar número 5, Lote Antiguo, de 186'87 m2112.122%

BARRIADA DE CORTIJUELCES.-

- 30.- Solar número 2, de 233 m2163.100%
- 31.- Solar número 3, de 167'00 m2116.900%

PLIEGO DE CONDICIONES: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

GARANTÍA PROVISIONAL: El 1% del precio de licitación fijado para cada inmueble.

GARANTÍA DEFINITIVA: El 4% del precio de licitación fijado para cada inmueble.

ACTO DE SUBASTA: El acto de apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de proposiciones, a

las 11 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN DE PLICAS: 20 días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado; las ofertas se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento desde las 8 a las 15 horas.

MODELO DE PROPOSICION

D....., con D.N.I. nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta de 15 PARCELAS y 31 SOLARES, de los Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Hornachuelos, anunciada en el Boletín Oficial del Estado nº....., de fecha, a cuyos efectos hace constar:

- a).- Ofrece el precio de..... pesetas, que significan una mejora de..... pesetas sobre el precio de licitación de pesetas, correspondiente al solar o parcela nº
- b).- Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso e ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- c).- Acompaña acreditativo de la constitución de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.
- d).- Acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Condiciones de esta Subasta.

Hornachuelos, ade.....de 19...

(Firma)

Hornachuelos, 16 de mayo de 1988.- El Alcalde, José A. Durán Díaz.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

ANUNCIO de concurso de concesión. (PP. 562/88).

Objetivo de la concesión: Contratar la ejecución de las obras y explotación del subsuelo de la Plaza de Cárdenas, de un centro comercial y deportivo.

Tipo máximo: Período máximo de concesión treinta años.

Tipo mínimo: Canon mínimo, a satisfacer durante el período de concesión, dos millones de pesetas.

Plazo obras: Seis meses para la ejecución.

Fianza provisional y definitiva: 20.000.000 ptas.

Presentación de sobres: En la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles, de 10 a 14 horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de sobres: En el Despacho de la Alcaldía, a las 12 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo del apartado anterior.

Exposición del expediente: El pliego, proyecto y demás documentos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los licitadores, en los días y horas previstos para la presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

«D., con domicilio en, y D.N.I. nº en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, hace constar:

Enterado del pliego de condiciones y proyecto aprobados por este Ayuntamiento a regir en la concesión para ejecución de las obras y explotación del subsuelo con centro comercial y deportivo en esta ciudad, se comprometo a su ejecución y posterior explotación por un período de años, satisfaciendo un canon anual durante el mismo de pesetas, conforme a los citados pliegos y proyectos.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.- Fecha y firma».

Almuñecar, 24 de mayo de 1988.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación (PP. 458/88).

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal 30.117, «Fidel», Sección C) 12, Huétor Santillán.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 29 de abril de 1988.- El Delegado, P.A., Matilde Sánchez Robles. Secretaria General.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación (PP. 513/88).

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal 30.150, «Pedrarias», Sección C) 5, Puebla de D. Fadrique (Granada) y Caravaca de la Cruz (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE. de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 12 de mayo de 1988.- El Delegado, P.A., Matilde Sánchez Robles. Secretaria General.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de exploración (PP. 514/88).

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Exploración, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales 30.128, «Alhambra», Sección C) 810, Huéscar, Galera, Orce, Puebla de D. Fadrique (Granada) y Cúllar Baza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 12 de mayo de 1988.- El Delegado, P.A., Matilde Sánchez Robles. Secretaria General.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de concesión directa de explotación (PP. 532/88).

El Delegado Provincial de Fomento en Almería, hace saber: que ha sido definitivamente admitida la solicitud de la Concesión Directa de Explotación que a continuación se indica: «Hisalba II» número 40.071, de mineral de caliza, marga y arenisca (Sección C) de la Ley de Minas, de cincuenta y seis cuadrículas solicitadas, sito en los términos municipales de: Gádor, Santa Fe de Mondújar y Alhama de Almería.

Salicitante: Hornos Ibéricos Alba, S.A., representada por D. Jose Luis Fernández Montero, con domicilio en C/. Venta de Araoz s/n de Gádor (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el

artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 9 de mayo de 1988.— El Delegado, José Mesas Segura.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de concesión directa de explotación (PP. 533/88).

El Delegado Provincial de Fomento en Almería, hace saber: que ha sido definitivamente admitida la solicitud de la Concesión Directa de Explotación que a continuación se indica: «Hisalba I» número 40.070, de mineral de caliza, marga y arenisca (Sección C) de la Ley de Minas, de veinte cuadrículas solicitadas, sito en los términos municipales de: Almería, y Huércal de Almería.

Solicitante: Hornos Ibéricos Alba, S.A., representada por D. José Luis Fernández Montero, con domicilio en C/. Venta de Aroz s/n de Gádor (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecida en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 9 de mayo de 1988.— El Delegado, José Mesas Segura.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de permiso de investigación Moralejo II, núm. 7441 (PP. 550/88).

El Delegado Provincial de Fomento de Sevilla, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía hace saber: que ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que se indica a continuación.

«Moralejo II», n° 7.441, tres cuadrículas mineras para Recursos de la (Sección C), en los términos municipales de Estepa y Gileno (Sevilla).

Solicitante: «Piedras y Mármoles S. Isidro, S.A. domicilio: Prolongación C/. Silencio s/n. Gilena (Sevilla).

Lo que se hace público a fin de que aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artº. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 11 de mayo de 1988.— José Luis Muñoz Martínez.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CADIZ)

ANUNCIO sobre el PGOU (PP. 476/88).

Por Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 7 de mayo de 1987, se acordó la Aprobación Inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, y la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en diversas zonas de la ciudad, por plazo de un año prorrogable.

Como quiera que, hasta la fecha no se ha producido la Aprobación Definitiva del planeamiento municipal, por el Pleno de la Corporación se acordó, en sesión celebrada el pasado 4 de mayo de 1988, la prórroga de la suspensión por plazo de un año más, todo lo cual se hace público para general conocimiento.

San Fernando, 5 de mayo de 1988.—El Alcalde, Avelino Arias Soto.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

UNDECIMA emisión de cédulas hipotecarias (PP. 485/88).

Entidad Emisora: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, con domicilio en Sevilla, Plaza de Villasís, núm. 2. Fundada el 5 de agosto de 1842, Sevilla, inscrita con el núm. 46 en el Libro Registro Especial de la Coja de Ahorros Popular, del Banco de España, con fecha 13 de diciembre de 1930.

Importe de la Emisión: Mil millones de ptas. en 10.000 títulos al portador de 100.000 ptas. nominales cada uno.

Tipo de Emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: La Dirección General de Política Financiera ha señalada como plazo de suscripción abierta desde el día 25 de mayo hasta la venta total de las Cédulas, o en su defecto hasta el 25 de noviembre de 1988.

Interés: El interés nominal será del 9%, pagadero por semestres vencidos los días 25 de mayo y 25 de noviembre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 25 de mayo de 1989. Los intereses correspondientes al 25 de Noviembre de 1988 se abonarán al mismo interés nominal del 9% en proporción al tiempo transcurrido desde la fecha de suscripción.

Amortización: La amortización de los títulos se realizará el 25 de noviembre de 1991.

Precio de Reembolso: Los títulos se amortizarán al precio de 100 por 100, lo que supone devolver 100.000 ptas. por cada título, libres de gastos para el tenedor.

Garantías: El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla responderá de los intereses y principal con carácter universal y afecta expresamente, de conformidad con la Ley y Reglamento, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la Entidad emisora, sin necesidad de inscripción registral.

Régimen Fiscal: Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario, al tipo legal vigente en cada momento, y que en la actualidad es del 20 por 100.

La emisión, transmisión y cancelación de las Cédulas Hipotecarias, así como su reembolso, gozan de la exención establecida en la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (art. 19, Ley 1, 1982).

Cotización en Bolsa: Se solicita su admisión a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, comprometiéndose la Entidad emisora a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Oficial de las bolsas para la obtención de la cotización calificada.

Folleto de la Emisión: Existe un folleto informativo a disposición del público en todas las oficinas del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla y en la Bolsa de Madrid.

Sevilla, 12 de mayo de 1988.— El Director General.

CAJA DE AHORROS DE CADIZ

ANUNCIO sobre corrección de errores. (PP. 614/88).

Advertido error en el texto del anuncio de la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria (páginas 2.280 y 2.281) y Boletín número 45, de 10.6.88), a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el punto 6º del Orden del Día debe decir: Informe del cese de Consejeros Generales representantes del personal, miembro de la Comisión de Control y su suplente y del Vocal Suplente del Consejo de Administración.

En el punto 7º del Orden del Día, debe decir: Nombramiento de un miembro de la Comisión de Control y su suplente, así como de un Vocal Suplente del Consejo de Administración, en representación del personal de la Institución».

Cádiz, 10 de junio de 1988.— José Luis González-Tanago Barrera, Subdirector General-Secretario.

LA CORNISA 92, S. COOP. LDA

ANUNCIO sobre liquidación. (PP. 568/88).

«Por haberse cumplido el objeto social de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas Cornisa 92, con domicilio en Sevilla, Avda. Manuel Siurot, 3, Bq. 5, en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1988, se tomó el acuerdo de liquidar dicha cooperativa, iniciándose el período de liquidación a partir de la fecha de la Asamblea».

Sevilla, 27 de mayo de 1988

LA CORNISA 92, S. COOP. LDA

ANUNCIO sobre liquidación. (PP. 569/88).

«Por haberse cumplido el objeto social de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas Cornisa 92, con domicilio en Sevilla, Avda. Manuel Sirot, 3, Bq. 5, en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 1988, se tomó el acuerdo de liquidar dicha cooperativa, iniciándose el período de liquidación a partir de la fecha de la Asamblea».

Sevilla, 27 de mayo de 1988

SCAD. COOP. DE VIVIENDAS HUMILLADERO

ANUNCIO. (PP. 529/88).

En Asamblea General de la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas, Humilladero, 1º Fase; se ha acordado su disolución.

En dicha Asamblea se ha nombrado una Junta Liquidadora.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de la legalidad vigente.

Humilladero (Málaga), a 30 de marzo de 1988.— El Presidente de la Junta Liquidadora.

COCYGA

ANUNCIO (PP. 604/88).

La Sociedad Cooperativa Andaluza «Cooperativa del Campo y de la Ganadería Andaluza», en anagrama (COCYGA), «En liquidación», domiciliada en Archidona (Málaga), Polígono Industrial, con CIF. F. 29/089182.

COMUNICA:

Que en la Asamblea General de socios celebrada el 21 de enero del año en curso, se acordó, por unanimidad, la disolución de la Cooperativa, conforme al artículo 70, apartado c) de la Ley 2/85 de 2 de mayo de Sociedades Cooperativas Andaluzas, quedando designado como liquidador de la misma, Don Miguel González Núñez, mayor de edad, vecino de Archidona (Málaga), calle Granada, 30, titular del D.N.I. 25.288.572.

Lo que se hace saber a los efectos legales pertinentes.

Archidona, abril 1988.— El Liquidador, Miguel González Núñez.

Yo, Vicente José Castillo Tamarit, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Málaga, doy fe: Que considero legítima la firma que antecede de Don Miguel González Núñez.

Málaga, 6 de junio de 1988

ESTEBAN Y CIA, S.A.

CONVOCATORIA de Junta General Ordinaria. (PP. 610/88).

Se convoca a Junta General ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle San Eloy 51-C el día 29 de junio, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día 30 de junio, a las trece horas, en segunda convocatoria, en el mismo domicilio, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.

2º. Lectura y aprobación, si procede, de la memoria, balance y cuenta de resultados del año 1987.

3º. Informe del presidente.

4º. Ruegos y preguntas.

Sevilla, 9 de junio de 1988.— El Presidente, Felipe Esteban Quedo.

S.A.T. «LA CAMPIÑA DE LEBRIJA»

ANUNCIO. (PP. 613/88).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, 1 de la Ley General de Cooperativas 3/1987, de 2 de abril, se hace público que esta Sociedad Agraria de Transformación, adoptó el acuerdo de transformarse en Sociedad Cooperativa, en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 1988, denominándose a partir de esta fecha «Sociedad Cooperativa Andaluza la Campiña de Lebrija».

Lo que se anuncia a fin de que los socios no asistentes a la Asamblea pueda ejercitar los derechos que la citada Ley le reconoce adhiriéndose por escrita al acuerdo y para general conocimiento.

Lebrija, 10 de junio de 1988.— El Presidente, Manuel Romero Bueno. D.N.I. nº 28.441.217.— El Secretario, José Mº Calderón Casado. D.N.I. nº 28.667.777.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez nº 7.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1988**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.